



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 21 DE ABRIL DE 1999

Número 90

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5155 5079 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 5155 5081 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 5155 5391 Resolución de 7 de abril de 1999 de Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes, se designa Tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 5156 5393 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 5157 5076 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-A", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 108/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díez, S.A.
- 5157 5077 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-C", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 119/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díaz, S.A.
- 5157 5078 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-B", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 107/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díez, S.A.
- 5157 5080 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de autorización del vertido al mar desde tierra de la mercantil La Mojonera, S.A., de Cartagena.
- 5160 5392 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de industria de fabricación de disolventes, lacas y poliuretano, en el término municipal de Yecla, a solicitud de Químicas Felosa, S.L.
- 5162 5456 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del trazado de la variante de la carretera B-14 en Villanueva del Río Segura, con el n.º de expediente 492/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 5162 5390 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 26/98.
- 5162 5389 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 4/99.
- 5163 5388 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 29/98.

Consejería de Economía y Hacienda

- 5163 5384 Notificación a sujetos pasivos.
- 5165 5458 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 5165 5385 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.
- 5166 5386 Notificación de embargo de vehículos.

Consejería de Economía y Hacienda

- 5167 5387 Notificación de liquidaciones por Reintegros de Ejercicios Cerrados.
- 5168 5457 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5169 5075 Relación de subvenciones concedidas.
- 5173 5460 Anuncio de contratación.
- 5174 5462 Anuncio de contratación.
- 5174 5461 Anuncio de contratación.
- 5175 5381 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00020/1997 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 5175 5382 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00052/1995 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 5176 5383 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00008/1993 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Pág.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
5176 5459 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Administraciones Públicas
5177 5333 Real Decreto 523/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

5179 5332 Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo Dirección Provincial de Murcia

5185 5096 Notificación de propuesta de suspensión a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5186 5120 Recurso número 311/1999.

Primera Instancia número de Caravaca de la Cruz

5186 5441 Juicio ejecutivo 283/94.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5187 5134 Juicio de cognición 3/99.

5187 5131 Autos de verbal 386/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5187 5133 Procedimiento Art. 131 L.H., número 325/97.

5188 5141 Juicio de faltas 128/85.

De lo Social número Dos de Cartagena

5188 5143 Autos número D-577/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5188 5126 Juicio ejecutivo 19/99.

Primera Instancia número Dos de Cieza

5188 5125 Juicio ejecutivo 129/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

5189 5132 Procedimiento Art. 131 L.H., número 80/96.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5189 5467 Procedimiento Art. 131 L.H., número 379/97.

5190 5468 Procedimiento Art. 131 L.H., número 400/96.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5191 5123 Procedimiento Art. 131 L.H., número 448/98.

5191 5122 Juicio ejecutivo 160/99.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5192 5130 Procedimiento Art. 131 L.H., número 321/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5192 5128 Juicio ejecutivo 6/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5193 5124 Juicio ejecutivo 265/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5193 5121 Procedimiento cognición 179/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5193 5116 Expediente de dominio 32/99.

Instrucción número Uno de Murcia

5193 5144 Juicio de faltas número 126/99-P.

Instrucción número Tres de Murcia

5194 5136 Juicio de faltas 111/99.

De lo Social número Tres de Murcia

5194 5147 Autos número 692/98.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia

5194 5137 Ejecución número 12/99.

5194 5142 Autos número 1.426/97-A.

5195 5117 Procedimiento 1.308/97, ejecución 66/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

5196 5138 Ejecutoria penal 12/94.

Instrucción número Tres de San Javier

5196 5146 Juicio de faltas número 16/98.

Primera Instancia de Yecla

5196 5127 Juicio menor cuantía 97/94.

IV. Administración Local

Cartagena

5197 5106 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la actualización de la liquidación provisional del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Barriada Hispanoamérica.

Cieza

5197 5357 Acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo.

La Unión

5198 5377 Lista de admitidos para una plaza de Conserje Instituto Municipal Educación, Cultura y Deportes.

Lorca

5198 5401 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la finca «El Huerto».

5198 5380 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores.

5199 5378 Tesorería. Gestión Tributaria.

Lorquí

5199 5109 Reparcelación de la Unidad de Actuación «Sector S».

Mazarrón

5199 4683 Corrección de error.

5199 4684 Corrección de error.

Murcia

5199 5447 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de ocho puestos de Informador de Información General.

5202 5449 Licitación de contrato de obras. Expediente 264/99.

5202 5450 Licitación de contrato de servicio. Expediente 301/99.

5203 5448 Licitación de contrato de servicio. Expediente 292/99.

5204 5451 Licitación de contrato de suministro. Expediente 269/99.

5204 5188 Gerencia de Urbanismo. Vallado de solares.

5205 5189 Gerencia de Urbanismo. Edificación y uso del suelo.

5205 5446 Concejalía de Juventud y Deportes.

San Pedro del Pinatar

5206 5442 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle.

Torre Pacheco

5206 5444 Lista definitiva para una plaza de Ayudante de cocina, así como miembros del Tribunal y fecha oposición.

5206 5445 Lista definitiva de varias plazas de funcionarios por transformación de plazas de personal laboral, así como miembros del Tribunal y fecha oposición.

Totana

5207 5443 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del primer trimestre de 1999 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.

Yecla

5207 5196 Aprobado provisionalmente expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1999.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

5208 5101 Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

5208 5102 Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5079 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 32/1998. Construcción de vivienda, en diputación de Purias del término municipal de Lorca. Promovido por Carmen Meca Guirao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5081 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 256/1998. Construcción de vivienda familiar, en Aljucer del término municipal de Murcia. Promovido por José Antonio Martínez Peñarrubia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5391 Resolución de 7 de abril de 1999 de Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes, se designa Tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General acuerda convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.- Exámenes.

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. n.º 8 de 09.01.98).

SEGUNDA.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo I que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en Caja Murcia, c/c/c. 20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes:

- Patrón para Navegación Básica: 6.000 pesetas
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas
- Patrón de Yate: 8.000 pesetas
- Capitán de Yate: 10.000 pesetas.

c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE n.º 8 de 09.01.98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución; o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.º de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, "Convalidación del programa teórico".

TERCERA.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Resolución hasta el día 22 de mayo de 1999, ambos inclusive.

CUARTA.- Tribunal Calificador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, y únicamente para la presente convocatoria se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
 Presidente suplente: D. Vicente Ramos Bernabé
 Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo
 Secretario suplente: D. Hilario Castillo Sánchez
 Vocales:

D. Ángel Mora Martínez
 D. Javier Llorens Inglés
 D. Fernando Escondrillas Gómez
 D. Ricardo Escribano Crespo
 Suplentes - Colaboradores
 D. Emilio Villanueva Río
 D. Diego Quevedo Martínez
 D. Julio Abril Moreno

QUINTA.- Fecha y lugar de los exámenes

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 4 y 5 de junio de 1999.

Conocido el número de aspirantes, se expondrá el día 31 de mayo en el tablón de anuncios de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el lugar y la hora de los exámenes para cada una de las titulaciones y la distribución de apellidos de los candidatos.

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 1999, y en el de Capitán de Yate, además de todo lo anterior, Almanaque náutico del año 1999 y diccionario de inglés.

SEXTA.- Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia a 7 de abril de 1999.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5393 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 23/1999. Construcción de centro terapéutico y social para lesionados medulares y grandes minusválidas, en El Burgo de Playa Honda del término municipal de Cartagena. Promovido por José Gracia Villanueva, en representación de ASPAYM.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5076 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-A", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 108/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díez, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA FUTURA EXPLOTACIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES DENOMINADA "LA MAGDALENA II-A", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 108/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE LUIS SÁNCHEZ DIEZ, S.A., con domicilio en C/ Campet, n.º 10, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F.: A-03063583, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5077 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-C", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 119/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díez, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA FUTURA EXPLOTACIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES DENOMINADA "LA MAGDALENA II-C", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 119/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE LUIS SÁNCHEZ DÍAZ, S.A., con domicilio en C/ Campet, n.º 10, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F.: A-03063583, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5078 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la futura explotación de rocas ornamentales denominada "La Magdalena II-B", en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 107/98 de E.I.A., a solicitud de Luis Sánchez Díez, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA FUTURA EXPLOTACIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES DENOMINADA "LA MAGDALENA II-B", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 107/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE LUIS SÁNCHEZ DIEZ, S.A., con domicilio en C/ Campet, n.º 10, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F.: A-03063583, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5080 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de autorización del vertido al mar desde tierra de la mercantil La Mojonera, S.A., de Cartagena.

Visto el expediente n.º 715/95, seguido a la empresa LA MOJONERA, S.A., con C.I.F. n.º A/30611826 y domicilio social en Ctra. La Azohía, 60; 30.868 Isla Plana (Cartagena), al objeto de imponer las condiciones para la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL MAR de las aguas salobres procedentes de una planta desaladora a instalar en el Camping Los Madriles en Isla Plana (Cartagena), resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- D. Crispulo Arroyo Madrid con D.N.I. número 74.420.020, en nombre y representación de La Mojonera, S.A., solicita mediante escrito de fecha de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua el 21 de junio de 1995, la autorización para verter las aguas de rechazo de la planta desalinizadora de agua de pozo al mar. Para la tramitación del expediente el interesado presenta el documento técnico titulado «Ingeniería básica de una planta de cogeneración y desalinización para el camping Los Madriles», firmado por el Ingeniero Industrial J. Leandro Martínez Camús.

Segundo.- El 31 de agosto de 1995, se remite al interesado un informe elaborado por la Sección de Medio Acuático indicándole la necesidad de aportar los datos que establecen los artículos 113 y siguiente del R.D. 1.471/1989, que desarrolla la Ley de Costas y un Proyecto del vertido tal y como establece la Orden Ministerial de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos desde Tierra al Mar.

Tercero.- El 30 de enero de 1996 se le indica al interesado, mediante oficio, que de no remitir los documentos técnicos solicitados en el plazo establecido caducará el expediente. El 21 de marzo de 1996 el promotor aporta «Proyecto de conducción de desagüe para la planta desalinizadora del camping Los Madriles» y posteriormente el 4 de julio de 1997 «Proyecto de emisario de aguas salobres en Isla Plana».

Cuarto.- El 22 de agosto de 1997 se requiere de nuevo al promotor del proyecto que aporte la documentación necesaria para continuar con los trámites del expediente en el Ministerio de Medio Ambiente. El 15 de diciembre de 1997 el promotor remite lo solicitado. Finalmente la Dirección General de Costas emite informe, el 30 de abril de 1998, sobre las condiciones que debe cumplir el promotor para la obtención de la correspondiente concesión de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Quinto.- Con fecha 11 de septiembre de 1997 se elabora por el Servicio de Calidad Ambiental el informe técnico sobre las condiciones que debe reunir el vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora de evaporación por vacío mediante intercambiadores de placas, para asegurar que el medio receptor no sufre modificaciones y cumple con los criterios técnicos que se establecen en la Sección 3.ª, art. 113 y siguientes del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar.

Sexto.- El día 15 de julio de 1998 se remite al interesado las condiciones para la autorización del vertido, así como las correspondientes para la concesión de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre impuestas por la Demarcación de Costas, según establece la Ley 22/

88, de Costas. En escrito de 29 de junio del mismo año la mercantil La Mojonera, S.A. acepta las condiciones impuestas para que se produzca el vertido al mar.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 63/1996, de 2 de agosto (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido del Servicio de Calidad Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- La autorización no sobrepasará los cuatro años de vigencia. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará, mediante una empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o autorizada por ésta, si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En el caso de que así fuera se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones, siempre y cuando no haya modificaciones en la normativa sobre vertidos de aguas residuales al mar desde tierra.

Segundo.- Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Tercero.- La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Calidad Ambiental.

Cuarto.- Las aguas de rechazo de la planta de evaporación-condensación serán evacuadas al mar mediante una conducción de desagüe de 160 mm. de diámetro y 888 m de longitud en su tramo terrestre, que partirá de las instalaciones y llegará a la desembocadura de Rambla Honda. En este punto entronca con una tubería de Polietileno de Alta Densidad de 200 m de longitud y 160 mm.

de diámetro. Este tramo submarino estará enterrado en los primeros 161m hasta alcanzar una profundidad de 1,30 m. y apoyado en el fondo marino en el resto. El tramo difusor del desagüe estará situado en el fondo del mar a 4,80 m. de profundidad.

Las coordenadas geográficas del punto de vertido son 1º 18' de longitud W y 37º 33,5' de latitud N.

Quinto.- El vertido de aguas residuales será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el art. 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Sexto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO

I.- Volumen de vertido. El volumen máximo anual estimado de vertido de aguas salobres al mar de la planta desaladora es de 830.800 metros cúbicos.

Será necesario conocer con precisión los volúmenes obtenidos de salmueras y agua tratada. Para ello deberá instalarse un contador volumétrico e instantáneo de las salmueras y otro para el agua a tratar.

II.- Límites cualitativos del vertido. Las características del efluente líquido de rechazo de la planta desalinizadora corresponden a un agua con un contenido salino muy elevado (36,87 g/l) y una temperatura de 37°C, así como ausencia de las sustancias peligrosas que se encuentran definidas en el Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.

Los valores límite de concentración para los parámetros contaminantes que han de observarse en el efluente líquido de rechazo de la planta desalinizadora son los siguientes:

DBO ₅	25 mg/l de O ₂
Sólidos en suspensión (SS).....	35 mg/l
pH.....	6-9 u. de pH
DTemperatura*.....	3 °C

* A 200 m del punto de vertido.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados se encuentran en el ANEXO I de este informe.

Las únicas aguas residuales que podrán verterse mediante el desagüe al mar propuesto por la empresa serán aquellas que procedan de la desalinización del agua procedente del pozo propuesto.

En ningún caso podrán verterse aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de la limpieza de la planta.

III.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido se produce a 200 metros de distancia de la línea de costa y a una profundidad de unos 4,8 metros, de la desembocadura de Rambla Honda en Isla Plana, Cartagena. El lugar de vertido está situado entre la Playa del Alamillo y la Playa del Portús, zona del litoral calificada de ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA ALTA según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, sobre normas de calidad para las aguas de baño. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos y físico-químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que deberá observar el interesado.

IV.- Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Asimismo, deberá constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta desalinizadora durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un **informe anual** que se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente. El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1º- Vigilancia Estructural. Se inspeccionará una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación. El tramo submarino de la conducción se revisará empleando buceadores y cuando se esté operando con la máxima carga hidráulica posible.

2º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, salinidad, temperatura y Caudal. El número mínimo de análisis será de dos por año.

3º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán tres puntos de muestreo sobre la línea de costa (dos a ambos lados del desagüe y uno en el arranque de éste), y otro en la salida del efluente.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: Coliformes fecales, Coliformes

totales, Estreptococos fecales, pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura, Salinidad, Transparencia y Oxígeno Disuelto. Asimismo, se indicarán observaciones referentes al viento, oleaje y pluviometría.

La frecuencia mínima de muestreo será de dos por año.

y 4º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

Los métodos de análisis y muestreo tanto del efluente como de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente (ver Anexo I) o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

ANEXO I

MÉTODOS DE MEDIDA DE REFERENCIA.

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno disuelto antes y después de cinco días de incubación a $20^{\circ}C \pm 1^{\circ}$ en completa oscuridad.

Sólidos en suspensión totales (SS): Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0,45 micras. Secado a $105^{\circ}C$ y pesaje.

pH: Electrometría. La medición se efectuará in situ al mismo tiempo que el muestreo, sin tratamiento previo de la muestra.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5392 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de industria de fabricación de disolventes, lacas y poliuretano, en el término municipal de Yecla, a solicitud de Químicas Felosa, S.L.

Visto el expediente número 823/96, seguido a Químicas Felosa, con C.I.F.: B-30217558, con domicilio en Ctra. de Villena, Km. 61,6, 30510-Yecla (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de una industria de fabricación de disolventes, lacas y poliuretano, en el término municipal de Yecla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 1997 la mercantil referenciada presentó proyecto descriptivo de las características más significativas de la futura explotación.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. En fecha 29 de mayo de 1997 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 208, del miércoles 9 de septiembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación de una industria de fabricación de disolventes, lacas y poliuretano, en el término municipal de Yecla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una industria de fabricación de disolventes, lacas y poliuretano, en el término municipal de Yecla, a solicitud de Químicas Felosa, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 8 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL.

a) Deberán obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

b) Obtendrá la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos, o en su caso, solicitará su inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

c) Dada la naturaleza de la actividad, la misma está sujeta a lo dispuesto en la normativa reguladora de Envases y Residuos de Envases, cuyo cumplimiento deberá ser en todo momento observado.

d) Obtendrá la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, en base a la normativa protectora de la calidad del ambiente atmosférico.

e) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

f) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro

ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el Medio de los residuos producidos.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OPERACIONES.

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos de almacenamiento estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquéllos que almacenen residuos su disposición siempre será aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, en estos depósitos será obligado la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con hidrocarburos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

e) Igualmente, las conducciones de materiales o residuos, que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

3.- PROTECCIÓN DEL SUELO.

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de

contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

4.- ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad señaladas en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

Asimismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5456 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del trazado de la variante de la carretera B-14 en Villanueva del Río Segura, con el n.º de expediente 492/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del trazado de la variante de la carretera B-14 en Villanueva del Río Segura, con el n.º de expediente 492/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras, con domicilio en la Plaza Santoña, s/n, 30006-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5390 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 26/98.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 26/98.

Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de asistencia técnica integral del Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina», de Los Narejos (Los Alcázares-Murcia).

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 28 de diciembre de 1998 y «B.O.E.» número 10, de 12 de enero de 1999.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.077.127 pesetas, IVA incluido.

Adjudicación

Fecha: 15 de marzo de 1999.

Contratista: Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A. (MAINSA).

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 37.055.040 pesetas.

Murcia a 9 de abril de 1999.—El Consejero. P.D. (Orden 30-10-95; «B.O.R.M.» 7-11-95). El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

5389 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 4/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 4/99.

Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de determinados servicios relativos a la Organización de Jornadas Nacionales «Mujer y toma de decisiones».

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» número 42, de 20 de febrero de 1999.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.000.000 de pesetas.

Adjudicación

Fecha: 10 de marzo de 1999.

Contratista: Alquibla, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 26.923.658 pesetas.

Murcia a 9 de abril de 1999.—El Consejero. P.D. (Orden 30-10-95; «B.O.R.M.» 7-11-95). El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

5388 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 29/98.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 29/98.

Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Emisión de una campaña de difusión de la imagen de la Región de Murcia a través de TVE.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 211.1.b.LCAP).

Presupuesto base de licitación

Importe total: 50.000.000 de pesetas (periodo comprendido de enero a junio).

Adjudicación

Fecha: 28 de diciembre de 1999.

Contratista: Radio Televisión Española.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 50.000.000 de pesetas.

Murcia a 9 de abril de 1999.—El Consejero. P.D. (Orden 30-10-95; «B.O.R.M.» 7-11-95). El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

5384 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQ.	RFº.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
3989/99	3953/95	ROSA SÁNCHEZ LÓPEZ N.I.F. 22880998T C/RAMON Y CAJAL Nº1-7ºB CARTAGENA	138.408
137208/98	1617/90	ISLAME, S.A. C.I.F. A30654206 PZ ESPAÑA Nº4-5º CARTAGENA	148.872
131077/98	8305/93	RECUPERACIONES CARTAGENA, S.L. C.I.F. B30624498 CT. LA UNION-LA ESPERANZA CARTAGENA	640.852
117507/98	5864/95	CAYETANO GARCIA TALAVERA N.I.F. 22955099H C/MONTANARO Nº61 CARTAGENA	161.570
118057/98	6126/95	MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ N.I.F. 29697119W C/VICENTE QUIROS Nº24 CARTAGENA	44.746
118072/98	6155/95	DOLORES BENAVENTE BENITEZ N.I.F. 30200450R C/BAILEN J.M.DE LA PUERTA Nº5-2ºB CARTAGENA	56.966

130828/98 8402/95	JOSE SEBASTIAN CELDRAN HEREDÍA N.I.F.22982321P C/SAN LEANDRO Nº1 CARTAGENA	154.604	130792/98 8395/95	JOSE ANTONIO MARTINEZ FENOLL N.I.F. 22877974N C/CONCEPCIÓN ARENAL Nº5-1ºC CARTAGENA	127.987
134567/98 9135/95	PEDRO DÍAZ MARTINEZ N.I.F. 22859706Y C/MARTINEZ ILLESC. Nº2 CARTAGENA	27.054	117941/98 6092/95	MARIA PAULINA MORENO GUERRENO N.I.F. 22897734S C/SEO DE URGEL Nº21-LOS DOLORES CARTAGENA	42.270
133626/98 9941/95	MANUEL VIDAL ROMERO N.I.F. 35000695P C/LA PAZ Nº7-1ºA CARTAGENA	87.106	134570/98 1434/95	EMILIO LAGUNA GARCIA N.I.F. 50141483B C/SAN ANTON Nº5-1ºC - ED. ISAAC PERAL MURCIA	147.309
117991/98 6335/95	CARMELO RUBIO DONATE N.I.F. 22863292G C/PRINCIPE DE ASTURIAS Nº18-5ºB CARTAGENA	120.836	116674/98 5216/95	ENCARNACIÓN GARCÍA MARIN N.I.F. 27444006S PZ CIRCULAR Nº3-7ºC MURCIA	30.169
125158/98 7733/95	FRANCISCA SANTIAGO FERNANDEZ N.I.F. 27451464K C/ERA BAJA Nº33-SANTA LUCIA CARTAGENA	65.485	118249/98 6601/95	ZIEGLER LUTZ FRANK N.I.F. X1224644D PD MANG.M.MENOR-PARQ.PEDRUCH Nº2 SAN JAVIER	89.742
126540/98 8167/95	DATAMARKET LAND, S.L. C.I.F. B30692750 C/CARIDAD Nº18 CARTAGENA	81.484	12936/99 7413/95	EUROPEA DE SERVICIOS TELEMATICOS, S.L. C.I.F. B60638301 PS MARAGALL Nº97-3º BARCELONA	168.947
134575/98 12690/95	FRANCISCO SOTO ROSIQUE N.I.F. 22852488X C/SAN FRANCISCO Nº1-3º CARTAGENA	213.856	137000/98 11237/90 137002/98 11237/90	EDUARDO HURTADO VERA N.I.F.01954817R CL GAVIOTA Nº21 MADRID	69.303 91.483
131308/98 8828/95	JOSE LUIS SAURA ROCH N.I.F. 75499757A C/SAGASTA Nº20-5ºD CARTAGENA	75.580	117924/98 5762/95	JOSE MARIA MONTALBO BESCOS N.I.F.32546266R PS DEL PRADO Nº3 MADRID	18.063
118617/98 7259/95	MANUEL CALVO NICOLAS N.I.F. 22935848H C/MARTINEZ GALINSOGA Nº3-BJ CARTAGENA	62.562	118000/98 6348/95	Mª CRISTINA CARBONELL RODRIGUEZ N.I.F. 22963326B C/SALVADOR MANRIQUE DE LARA Nº7-3º-ES.4-IZ. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	138.648
126842/98 8217/95	FRANCISCO FUENTES GARCÍA N.I.F. 22933064V C/LLAGOSTERA Nº41 LOS DOLORES CARTAGENA	146.806	Cartagena a 6 abril 1999.—El Jefe del Servicio, Rafael Ferrández Flores.		

Consejería de Economía y Hacienda

5458 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1.º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos

pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACIÓN: 19.447/99.

REF. EXPEDIENTE: 1995/ML/TR/1371.

APELLIDOS NOMBRE: BOLUDA JIMÉNEZ GINÉS.

D.N.I./C.I.F.: 22.284.522-Y

DOMICILIO: PZ. CIRCULAR, 13, PISO 8, PTA. A.

MUNICIPIO: MURCIA.

IMPORTE: 54.221 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 19.500/99.

REF. EXPEDIENTE: 199/ML/TR/2747.

APELLIDOS NOMBRE: CAMPUZANO SÁNCHEZ ESTEBAN.

D.N.I./C.I.F.: 22.393.319.

DOMICILIO: CTRA DE BENIAJAN, KM. 2, N.º 19.

MUNICIPIO: MURCIA.

CONCEPTO EN QUE INTERVIENE: TRANSMITENTE.

Mula, 5 de abril de 1999.—El Liquidador.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5385 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujos, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia a 31 de marzo de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
ALUMBRADOS DE MURCIA, S.L.	B30061600	SENDA GRANADA, 24	MURCIA	53/93	20/3/98	2,990,863 Pts
BAÑOS ASENSIO, MANUEL	22268368K	CR MURCIA, 38	MULA	10316/95	17/4/96	116,538 Pts
CALLADO MATEO, JOSEFA	22372436Z	AVDA. LEVANTE, 2	JUMILLA	1164/95	1/4/96	113,553 Pts
CARRION TOMAS, MARIA	22239098F	GR DISTRITO PRIMERO, 29	JUMILLA	1118/95	1/4/96	18,171 Pts
CEREZO LENCINA DIEGO HR	22237542S	AV YECLA Nº15	JUMILLA	1220/95	1/4/96	228,650 Pts
COMAFOR, S.A.	A30048193	CS RAUDA, S/Nº.	FORTUNA	2980/92	15/5/95	51,488 Pts
COOP. PROVINCIAL AGRARIA	F30040877	C/. VILLALEAL, 2 - 8	MURCIA	3045/92	15/5/95	2,545 Pts
EGEA GARCIA, ANTONIO	22228211E	LOS MOLINOS, 290	MULA	3202/92	15/5/95	81,379 Pts
EGEA MARTINEZ, MAXIMA	22314132S	CABEZO, 200	MULA	3206/92	15/5/95	22,663 Pts
FEREZ FEREZ, JOSE		C/. GARROBO, 48	MULA	3294/92	15/5/95	32,036 Pts
FEREZ TALAVERA, FRANCISCO	22247399M	GRADAS CARMEN, 90	MULA	3296/92	15/5/95	20,582 Pts
FERRER ALCAZAR FRANCISCO HROS.	22317462X	LG REIGUERO SN	BENIEL	1523/95	1/4/96	78,992 Pts
GARCIA MARTINEZ, INOCENCIO	22372716H	C/. MIZAS, 30	MULA	10147/95	17/4/96	13,513 Pts
HERNANDEZ ALCARAZ, ANTONIO	22177827P	CR LA ÑORA, 4 - 1	MURCIA	11472/95	17/4/96	345,360 Pts
HERRERA BLAYA, ENCARNACION	22191100X	LG BARRANCAL, 2	MULA	10166/95	17/4/96	21,302 Pts
MANZANERA PEREZ, MANUEL	22258892K	C/. LA MOTA, 21	BENIEL	10610/95	17/4/96	2,228 Pts
MARIN FERNANDEZ, SEBASTIAN	22108619F	C/. GARROBO, 54	MULA	4732/92	15/5/95	36,539 Pts
MARTINEZ DEL AMOR, MIGUEL	23170330S	LG VALENTIN, S/Nº.	CALASPARRA	10093/95	17/4/96	10,129 Pts
MARTINEZ OLIVARES, ANTONIO	22235359V	C/. DUQUE, 32	JUMILLA	10817/95	17/4/96	7,928 Pts
MENA RIVAS, FRANCISCA	51436915Z	C/. PINTOR P. FLORES, 4 - 3 - 3 I (EDIF. CONDE)	MURCIA	11630/95	17/4/96	778,327 Pts
MORENO MORENO, JUAN	27486602S	C/. GENERAL ARANDA, 23	ARCHENA	10036/91	17/2/92	212,145 Pts
MORO RODRIGUEZ, LUIS PRIMITIVO	10819101Q	MIGUEL HERNANDEZ-GRAN SOL, 3 - E	MURCIA	12303/95	18/4/96	132,979 Pts
NAVARRO GAZQUEZ, ANTONIO	23213779V	AVDA. REGION DE MURCIA, 25	PUERTO LUMBRERAS	5534/92	15/5/95	116,605 Pts
OLIVARES MARTINEZ, JUAN RAFAEL	74201913A	PLZA. STA. ISABEL, 6 - 1 B	MURCIA	7455/92	15/5/95	124,317 Pts
ORTUÑO GARCIA, MARIA VIRTUDES	22445406M	C/. CAPUCHINOS, 2 - 3 K	MURCIA	12647/95	18/4/96	830,447 Pts
PASTOR PEREZ, FERNANDO	51840091T	POSTIGOS, 65	MULA	5816/92	15/5/95	79,603 Pts
PEREZ ESPINOSA, MANUEL	41185447Z	C/. JORGE GUILLEN, 2	FORTUNA	5877/92	15/5/95	29,565 Pts
PEREZ PEREZ, VICTORIANO	22337110Q	C/. GRAL. DAVILA, 37	ABARAN	10767/95	17/4/96	41,498 Pts
PINA LATORRE, ANDRES	22480367Y	C/. SAN ANTON, 21 - 9 E	MURCIA	5989/92	15/5/95	21,014 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5386 Notificación de embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondientes, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RECURSOS

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia, 31 de marzo de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	DNI/CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	VEHICULO	IMPORTE
ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES, 15 - LA ALBERCA	MURCIA	22.477.201Z	120/93	03/11/98	MU-9193-BJ	406,677 Pts
OPERCARTAGENA, S. L.	ALAMEDA DE SAN ANTÓN, 40	CARTAGENA	B30625263	29666/95	15/02/99	MU-9590-AW, MU-9588-AW, MU-9588-AW, MU-0651-AT, MU-2131-AF	31,682,473 Pts
PROMOCIONES SYBEN S.L.	CL VALCARCEL Nº17	SAN JAVIER	B30210355	6657/95	18/02/99	MU-3233-AU	132,853 Pts

Consejería de Economía y Hacienda

5387 Notificación de liquidaciones por Reintegros de Ejercicios Cerrados.

Intentada la notificación expresa de liquidaciones por Reintegros de Ejercicios Cerrados, a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Edicto se notifica a los interesados y contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso, por el concepto que se indica, de las cantidades adeudadas a la Administración Regional. A tal efecto deberán personarse en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sito en calle Villaleal 2, de Murcia, al objeto de retirar los documentos de ingreso de dichas deudas.

PLAZOS DE INGRESO

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en el B.O.R.M., entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica en el B.O.R.M., entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dichos plazos se incurrirá en la vía de apremio.

RECURSOS

Contra la presente notificación, podrán interponerse los siguientes recursos:

Para liquidaciones de reintegro de pagos, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

De conformidad con el art.48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de los débitos.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Nº ORDEN	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	DIRECCION	MUNICIPIO	IMPORTE
94253	Fundación Formación y Empleo	G79447439	Avda. 1º mayo (LA FICA)	MURCIA	1.101.533.-ptas
95563	Fundación Formación y Empleo	G79447439	Avda. 1º mayo (LA FICA)	MURCIA	684.084.-ptas

Murcia, 5 de marzo de 1999.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Consejería de Economía y Hacienda

5457 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM. ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE
L199902244116LD	1868/1995	LOPEZ TOMAS ISABEL	74315936S	CL S DIEGO-EDF HUERTO CURA	0	2	3	C	MURCIA	111.755
L199902496308LP	2809/1997	ESPADA MACANAS ADOLFO	22462442K	PB DOLORES-CL TIÑOSASN	0				MURCIA	65.981

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM. ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE
PTAS										
L199901925908LC	60810/1990	MARTINEZ PEÑAS JOSE ANTONIO	22418006K	ORILLA DEL AZARBE,	48			EL ESPARRAGAL	MURCIA	28.485
L199812219317LC	10190/1995	MARTINEZ ATAZ HERMINIA Y OTRA	22419900Y	AV PALMERAS	29			EL PALMAR	MURCIA	147.081
L199902141502RU	11996/1995	IBORRA HERVAS CRISTOBAL	22149110H	CL VINADEL	8				MURCIA	101.924
L199901187810LD	16786/1995	DIAZ SANCHEZ-PINTO M ^o CONCEPCION	41981717R	RESID. LA PALOMA-MANZANA C3	0			EL PALMAR	MURCIA	406.686
L199901226405LC	18482/1995	LOPEZ LAX FELIX	27459391J	CL TORRE DE ROMO	52	3	A		MURCIA	25.634
L199901212605LC	22329/1995	LOPEZ ALBERO ANGEL LUIS	22479138L	CL MERCURIO,	4	5	A	COL. S. ESTEBAN	MURCIA	149.526
L199900924802RU	31885/1995	ANTON PELLICER BELEN	27444904Q	CL RUIPEREZ	9				MURCIA	19.500
L199901799105LC	48244/1995	SCDAD.BIENES GARCIA TORRECILLA SL	B30481667	CL PRINCESA	2	9	D		MURCIA	12.988
L199901008713LD	14223/1996	ESPIN FERNANDEZ MARIA ELENA	74345761D	CL RODRIGUEZ ALMELA	0	1	4	B SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	99.548
L199901292421LC	30473/1997	JUGUETES ANDIMA SA	A30612949	CTRA. CANTERAS	1				CARTAGENA	46.814
L199812885812LC	740671/1998	MARIN ROBLES M CARMEN	74297717N	CL GRAN VIA	85		4		CIEZA	10.025

Murcia a 9 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5075 Relación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1998.

EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
CR/64/98	14.03.513C.767	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	15.000.000	SUBVENCION MEJORA TRAVESIA DE ARCHIVEL MU-702
CYP/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	65.552.577	SUBVENCION REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA DESDE EL NUDO DE A-7 CON LA N-301 HASTA LA A-5
CR/63/98	14.03.513C.768	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25.000.000	SUBVENCION ENSANCHE CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO.
CR/61/98	14.03.513C.769	AYUNTAMIENTO DE OJOS	7.000.000	SUBVENCION REPARACION DE LA PILA DEL CABALLO.
CR/60/98	14.03.513C.766	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	20.730.000	SUBVENCION CIRCUNVALACION INTERIOR DE SAN PEDRO DEL PINATAR (PROLONGACION C/ ANTONIO TARRAGA)
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	4.016.150	SUBVENCION MEJORA CAMINO DEL MORON
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	8.712.663	SUBVENCION ACCESO A LA ESTACION DE BLANCA DESDE LA CTRA N-344
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	4.940.116	SUBVENCION MEJORA CAMINO DE LOS MILICIANOS ENTRE P.K 0,00 AL 2,100.
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	6.035.585	SUBVENCION ACONDICI. Y MEJORA RED VIARIA CAMPOS DEL RIO
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.084.728	SUBVENCION CAMINO DE LAS SALINAS (CABO DE PALOS)
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	8.915.275	SUBVENCION REPARACION CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO DE SAN ANTONIO ABAD.
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	3.376.901	SUBVENCION REPARACION CAMINO DEL MOLINO Y OTROS
CR/98	14.03.51C.765	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.859.080	SUBVENCION REPARACION Y PAVIMENTACION CTRA DE LA MATANZA
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	8.730.217	SUBVENCION DOTACION ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A NUCLEO RURAL EL ALAMILLO Y ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL

CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.739.349	SUBVENCION PAVIMENTACION DE PROLONGACION CAMINO DE LOS 17 ARCOS EN EL CRUCE DEL RIO DIPUTACION DE PARRILLA
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	5.462.272	SUBVENCION MEJORA CAMINO ACCESO DE CAÑADA A GALLEGO A PERCHELES.
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	5.022.662	SUBVENCION MEJORA CAMINO DE CAÑADA DE GALLEGO A LA PEDANIA DE LA LOMA
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	64.591.371	SUBVENCION ACONDIC. CTRA DEL CANAL Y CAMINO DE ACCESO AL CAMPING DE LA PUERTA
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	4.875.000	SUBVENCION REPARACION DEL PUENTE GIRATORIO DE EL ESTACIO DE LA MANGA DEL MAR MENOR.
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	7.500.000	SUBVENCION PAVIMENTACION DE LA GRAN VIA DE LA MANGA TRAMO: LA MARTINIQUE - EL ESTACIO.
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.496.966	SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO A LOS PONZOAS (EL ALBARDINAL)
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2.138.646	SUBVENCION PARA BIONDA DE PROTECCION EN CTRA CORAZON DE JESUS.
CR/98	14.03.513C.765	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.085.293	SUBVENCION ACONDICIO. CAMINO ACCESO A LA TERCIA (EL JIMENAO).
CR/98	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA RIO SEGURA	5.943.155	SUBVENCION ACONDICIO. ACCESOS DESDE MU-522 AL BARRIO DE LA ASUNCION DE VILLANUEVA
UPT/654/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	8.512.948	SUBVENCION BARRERAS ARQUITECT. EN PLAZA JUAN XXIII Y LA ESTACION FERROCARRIL
UPT/540/98	14.02.432A.766	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	40.000.000	SUBVENCION OBRAS INFRAESTRUCTURA EN LA MANGA T.M. CARTAGENA ACERADO FASES VII Y IX.
UPT/539/98	14.02.432A.766	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	40.000.000	SUBVENCION OBRAS INFRAESTRUCTURA EN LA MANGA DEL MAR MENOR DESDOBLAMIENTO DE LA GRAN VIA
UPT/378/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	1.500.000	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. DIVERSAS ACTUACIONES
UPT/335/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.499.999	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. EN DIVERSAS CALLES EN EL NUCLEO URBANO.
UPT/307/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.234.186	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS.
UPT/299/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.578.478	SUBVENCION BARRERAS ARQUITECTONICAS. CONSTRUCCIO DE VADOS EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO.
UPT/297/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.664.982	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. EN C/ RAMON Y ROMANOS.
UPT/293/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE LORCA	3.460.860	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. EN PARTE DEL RECINTO HISTORICO
UPT/290/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2.269.763	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. ACONDICIONAMIENTO ACCESOS CASA DE CULTURA "FRANCISCO RABAL"
UPT/251/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	1.398.960	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS DIVERSAS ACERA
UPT/249/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2.625.284	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CASCO URBANO
UPT/247/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	1.492.050	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS
UPT/243/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.210.648	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN VARIAS CALLES.
UPT/241/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2.000.000	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS DIVERSOS ACCESOS
UPT/238/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	1.334.168	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS, BARRERAS FISICAS

UPT/236/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.000.000	SUBVENCION BARRERAS ARQUITECTONICAS, DIVERSAS ACTUACIONES NUCLEO URBANO CAMPANAS ACUSTICAS Y SEMAFOROS INVIDENTES.
UPT/234/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	466.241	SUBVENCION BARRERAS ARQUITECTONICAS, BARRERAS DE ACCESIBILIDAD, AYUNTAMIENTO Y BIBLIOTECA.
UPT/288/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	1.434.944	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECT. AQUISICION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS.
UPT/245/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.601.300	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECT. EN EL PABELLON DE DEPORTES "LA ALZABARA"
UPT/229/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.879.200	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITECT. . ADAPTACION ASEOS Y ACCESOS PARA MINUSVALIDOS EN CENTRO CIVICO EN AVDA. FONTES.
UPT/227/98	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE MULA	1.826.989	SUBVENCION BARRERAS ARQUITECT. PASOS MINUSVALIDOS A CENTRO DE SALUD CTRA DE PLIEGO.
UPT/206/098	14.02.432A.767	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	885.000	SUBVENCION ADQUISICION SOLAR EN PEDANIA CANARA Y C/ ANGEL
UPT/155/98	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	34.800.000	CONVENIO REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
UPT/154/98	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	70.875.000	CONVENIO PLAN GENERAL ORDENACION URBANA
UPT/153/98	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	40.385.189	CONVENIO PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
UPT/152/98	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	45.000.000	CONVENIO PLAN GENERAL ORDENACION URBANA
UPT/123/98	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2.349.000	SUBVENCION MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
VIV/560/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	32.500.000	SUBVENCION, ADQUISICION CASA GRANDE.
VIV/559/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.996.974	SUBVENCION , CONSERV. Y ADECUA. FACHADAS IGLESIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
VIV/455/98				
VIV/457/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	152.969.720	CONVENIO ADECUAC. Y CONSERVAC. FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EL CENTRO HISTORICO REHABILITACION 1ª FASE CASA RUBIO EL ALGAR
VIV/450/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	25.664.916	CONVENIO CONSERV. Y ADECUAC. DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO.
VIV/438/98				
VIV/440/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	22.934.682	CONVENIO, CONSERV. Y ADECUAC. FACHADAS, CUBIERTAS Y MEIDANERAS EN C/ MAYOR Y LOPEZ CHICHERI Y REHABILITACIÓN CASA DEL JASPE .FASE-V.
VIV/398/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6.936.234	CONVENIO REHABILITACION CIRCULO CULTURAL VIRGEN DEL CASTILLO.
VIV/364/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2.617.250	SUBVENCION REHABILITACION FACHADAS DE LA PLAZA FRANCISCO GIL GUILLAMON.
VIV/361/98	14.02.431B..765	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	4.000.000	SUBVENCION REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO.
VIV/360/98	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE VILLAN. DEL RIO SEGURA	1.140.793	SUBVENCION REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO II FASE
VIV/343/98	14.02.431C.766	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	66.802.667	CONVENIO PROMOCION DE 47 VIVIENDAS Y GARAJES EN BENIAJAN.
VIV/342/98	14.02.431C.766	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	24.576.000	CONVENIO PROMOCION DE 12 VIVIENDAS DE P.P. EN ESPINARDO BARRIO ESPIRITU SANTO.
VIV/341/98	14.02.431C.766	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	32.768.000	CONVENIO PROMOCION DE 16 VIVIENDAS DE P.P. EN ESPINARDO EN BARRIO ESPIRITU SANTO.

UPT/278/98	14.02.432A.767	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	7.500.000	SUBVENCION ADQUISICION SOLAR DESTINO A PARQUE MUNICIPAL.
UPT/277/98	14.02.432A.767	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	11.615.000	SUBVENCION ADQUISICION SOLAR JUNTO AL AYUNTAMIENTO.
VIV/3-4/98	14.02.431B.766 14.02.431C.767	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	45.600.000	SUBVENCION PLAN URBAN, ORDENACION CERRO DE DESPEÑAPERROS Y PROGRAMA DE REALOJAMIENTO DE POBLACION
VIV/2/98	14.02.431B.767	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	50.000.000	SUBVENCION CONSERVACION Y RECUPERACION DEL TEATRO ROMANO.
TRA/115/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	26.250.000	CONVENIO CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE AUTOBUSES .
TRA/109/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	35.346.400	CONVENIO CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE AUTOBUSES
TRA/106/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	366.518	CONVENIO SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CARTELES INDICADORES EN EL APARCAMIENTO DE LA GRANA
TRA/102/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2.978.732	CONVENIO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACION EN LA ESTACION DE AUTOBUSSES
TRA/101/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	5.401.472	CONVENIO REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION E ILUMINACION EN EL APARCAMIENTO DE CAMIONES.
TRA/95/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.662.823	CONVENIO INSTALACION DE 3 MARQUESINAS
TRA/94/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	3.650.000	CONVENIO INSTALACION DE 10 MARQUESINAS.
TRA/93/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.683.733	CONVENIO INSTALACION DE 5 MARQUESINAS
TRA/91/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2.217.098	CONVENIO INSTALACION DE 4 MARQUESINAS.
TRA/90/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	469.800	CONVENIO INSTALACION DE MARQUESINA EN MU-502, ENTRADA A URBANIZACION LA CHARCA
TRA/89/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	6.097.018	CONVENIO INSTALACION DE 11 MARQUESINAS
TRA/88/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	5.542.744	CONVENIO INSTALACION DE 10 MARQUESINAS
TRA/87/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.771.372	CONVENIO INSTALACION DE 5 MARQUESINAS
TRA/86/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	1.653.000	CONVENIO CONSTRUCCION DE 3 MARQUESINAS
TRA/84/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	20.700.014	CONVENIO INSTALACION DE 60 MARQUESINAS
TRA/83/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	3.325.644	CONVENIO INSTALACION DE 6 MARQUESINAS
TRA/2081/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	554.274	CONVENIO INSTALACION DE 1 MARQUESINA
TRA/1081/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	82.263.985	CONVENIO APARCAMIENTO DE CAMIONES.
TRA/80/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.879.920	CONVENIO INSTALACION DE 7 MARQUESINAS
TRA/81/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	30.224.082	CONVENIO APARCAMIENTO DE CAMIONES
TRA/78/98	14.04.431A.765	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	9.422.664	CONVENIO INSTALACION DE 17 MARQUESINAS
TRA/77/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	8.314.058	CONVENIO INSTALACION DE 15 MARQUESINAS
TRA/76/78	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.662.823	CONVENIO INSTALACION DE 3 MARQUESINAS
TRA/75/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEG.	1.108.549	CONVENIO CONSTRUCCION DE 2 MARQUESINAS
TRA/72/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE MULA	3.879.920	CONVENIO INSTALACION DE 7 MARQUESINAS
TRA/70/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.108.549	CONVENIO INSTALACION DE 2 MARQUESINAS
TRA/68/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	1.798.000	CONVENIO INSTALACION DE 2 MARQUESINAS
TRA/66/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	554.274	CONVENIO INSTALACION DE MARQUESINAS
TRA/64/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	1.661.822	CONVENIO INSTALACION DE MARQUESINAS
TRA/63/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	4.434.195	CONVENIO INSTALACION DE MARQUESINAS
TRA/62/98	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	2.217.098	CONVENIO INSTALACION DE 4 MARQUESINAS
SEC/98	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	500.000	SUBVENCION ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS
SEC/98	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	800.000	SUBVENCION OBRAS DEL SERVICIO DE LOGOPEDIA
SEC/98	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	500.000	SUBVENCION OBRAS MENORES DE HIGIENE, ORNATO Y CONSERVACION DE UN EDIFICIO MUNICIPAL.
SEC/98	14.01.511A.785	OBISPADO DE CARTAGENA	10.000.000	SUBVENCION CONSTRUCCION NUEVO TEMPLO DE NTRA SRA DE LA ANTIGUA MONTEAGUDO. MURCIA
SEC/98	14.01.511A.785	FEDERACION DE MONJAS JUSTINIANAS	250.000	SUBVENCION REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA.

SEC/98	14.01.511A.481	COLEGIO INGENIEROS DE OBRAS PUBLICAS	700.000	SUBVENCION JORNADAS TECNICAS Y CURSOS.
SEC/98	14.01.511A.785	ASOCIACION VEC. BARRIO EL PERAL CARTAGENA	250.000	SUBVENCION CONSTRUCCION MONUMENTO A ISAAC PERAL
SEC/98	14.01.511A.785	ASOCIACION REG. MURCIANA DE HEMOFILIA	500.000	SUBVENCION ADAPTACION ACCESOS AL CENTRO DE FORMACION PERMANENTE EN HEMOFILIA.
SEC/98	14.01.511A.481	FAMDIF	1.000.000	SUBVENCION PARA PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD
SEC/98	14.01.511A.481	ASOCIACION GITANA UNION ROMANI	300.000	SUBVENCION II CONGRESO GITANO DE LA REGION DE MURCIA
SEC/98	14.01.511A.785	OBISPADO DE CARTAGENA	600.000	SUBVENCION REPARACION IGLESIA DE STA. M.ª DE GRACIA DE CARTAGENA
SEC/98	14.01.511A.785	OBISPADO DE CARTAGENA	500.000	SUBVENCION RESTAURACION DE TORRE, FACHADA PRINCIPAL Y TEJADOS DE LA IGLESIA.
SEC/98	14.01.511A.785	DELEGACION DEPORTES MINUSVALIDOS FISICOS	2.000.000	SUBVENCION ADQUISICION VEHICULO ADAPTADO.
TRA/11/98	14.04.513A.475	AIR NOSTRUM	36.000.000	SUBVENCION , COMPENSAR DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS PRODUCIDOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE 1.4.96.
TRA/100/98	14.04.513A.770	TRAVIMUSA	6.500.000	SUBVENCION RENOVACION MOVIL PARA SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS
TRA/95/98	14.04.513A.779	PEDRO ANDREO SANCHEZ	1.500.000	SUBVENCION RENOVACION MATERIAL MOVIL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS
TRA/94/98	14.04.513A.770	BUS MAR S.L.	5.000.000	SUBVENCION RENOVACION MATERIA MOVIL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS
TRA/93/98	14.04.513A.770	AUTOCARES PATERNA S.L.	2.000.000	SUBVENCION RENOVACION MATERIAL MOVIAL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS
TRA/92/98	14.04.513A.770	LINEAS REGULARES DEL SURESTE	5.000.000	SUBVENCION RENOVACION MOVIL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS
TPT/98	14.04.513A.405	RENFE	220.000.000	CONVENIO PRESTACION SERVICIOS FERROVIARIOS.
TRA/6/98	14.04.513A.405	RENFE	84.800.000	CONVENIO EXPLOTACION DEL TRAMO LORCA-AGUILAS
TPT/38/98	14.04.513A.466	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MURCIA	40.000.000	SUBVENCION AYUDAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO

El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5460 Anuncio de contratación.

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º DE EXPEDIENTE.- 01/12/98/0124

OBJETO DEL CONTRATO.- Mantenimiento del sistema de protección contra incendios, robo e intrusión en el edificio de la Consejería de Política Territorial, Laboratorio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Carreteras 1999-2000.

LUGAR DE EJECUCIÓN.- Murcia.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- desde la firma del contrato hasta el 31/12/2000.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- Concurso abierto

PRESUPUESTO.- 1.873.601 Ptas. (11,261 Euros)

GARANTÍA PROVISIONAL.- 37.472 Ptas. (225 Euros)

GARANTÍA DEFINITIVA.- 74.944 Ptas. (450 Euros)

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las

trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este Concurso.

APERTURA DE OFERTAS.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

ABONO DE ANUNCIOS.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 5 de abril de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5462 Anuncio de contratación.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

Nº de expediente.- 03/05/98/0126

Objeto del contrato.- Suministro número 1/99 de neumáticos.

Lugar de ejecución.- Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras, C/ Floridablanca, nº 86, 30002 MURCIA.

Plazo de ejecución.- Desde la firma del contrato hasta el 31/12/1999

Tramitación.- Ordinaria, como expediente anticipado de gasto.

Procedimiento.- Abierto.

Forma.- Concurso.

Presupuesto.- 4.000.000 Ptas.

Garantía provisional.- 80.000 Ptas.

Garantía definitiva.- 160.000 Ptas.

Obtención de documentación e información.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>

Requisitos específicos del contratista.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 7 de abril de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5461 Anuncio de contratación.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

Nº de expediente.- 03/05/98/0131

Objeto del contrato.- Suministro número 1/99 de pintura y microsferas.

Lugar de ejecución.- Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras, Av. Ciudad de Almería, nº 17 de Murcia.

Plazo de ejecución.- Desde la firma del contrato hasta el 31/07/1999

Tramitación.- Ordinaria, como anticipado de gasto.

Procedimiento.- Abierto

Forma.- Subasta.

Presupuesto.- 7.500.000 Ptas.

Garantía provisional.- 150.000 Ptas.

Garantía definitiva.- 300.000 Ptas.

Obtención de documentación e información.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>

Requisitos específicos del contratista.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 20 días a partir de la apertura de plicas.

Apertura de ofertas.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 7 de abril de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5381 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00020/1997 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1995, de 24 de abril y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de 5.700 pesetas a CLEMENTINA CHEREGUINI OLMOS por incumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución del Expediente Sancionador SAC.00020/1997

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «B.O.R.M.», y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de Ejecución Forzosa. Contra la

Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente n.º 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00020/1997, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5382 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00052/1995 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1995, de 24 de abril y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de 14.196 pesetas a MIGUEL MARÍA BAS HERNÁNDEZ por incumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución del Expediente Sancionador SAC.00052/1997.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «B.O.R.M.», y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de Ejecución Forzosa. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente n.º

2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00052/1995, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 30 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5383 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00008/1993 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1995, de 24 de abril y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de 226.250 pesetas a RAMÓN PLAZA PÉREZ por incumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución del Expediente Sancionador SAC.00008/1993.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «B.O.R.M.», y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de Ejecución Forzosa. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción

mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente n.º 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00008/1993, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 7 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5459 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/99.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Servicios de vigilancia y control en las instalaciones del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (C.I.D.A.)».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 39 de 17 de febrero de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total es de 7.982.200 pesetas

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 29 de marzo de 1999.

b) Contratista: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, M.C.S.I., S.L.

c) Importe de adjudicación: 6.533.556 pesetas.

Murcia a 12 de abril de 1999.- El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Administraciones Públicas

5333 Real Decreto 523/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

La Constitución, en su artículo 149.1.19.^a, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas, y en el apartado 30.^a del mismo artículo dispone asimismo que le corresponde la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 11.6, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del sector pesquero.

Asimismo, el mencionado Estatuto de Autonomía establece, en su artículo 16.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen. El Estado se reservará las facultades que le atribuye el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 11 de marzo de 1999, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 11 de marzo de 1999, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo de la Comisión Mixta y que se incluye como anexo al presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el propio Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación 1 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Ministro de Administraciones Públicas, Ángel Acebes Paniagua.

JUAN CARLOS R.

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña Pilar Valero Huéscar, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 11 de marzo de 1999, se adoptó un Acuerdo sobre el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en su artículo 149.1.19.^a establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas, y en el apartado 30.a del mismo artículo dispone asimismo que le corresponde la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 11.6, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del sector pesquero.

Asimismo, el mencionado Estatuto de Autonomía establece, en su artículo 16.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen. El Estado se reservará las facultades que le atribuye el artículo 1149.1.30.^a de la Constitución, y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e identificación de los servicios que se traspasan.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume, en su ámbito territorial, las funciones y servicios que corresponden a la Administración del Estado en materia de enseñanzas profesionales náuticos-pesqueras, y, en concreto, las relativas a:

1. Centros de enseñanza profesional náutico-pesquera.
2. Expedición de tarjetas correspondientes a todas las titulaciones profesionales náutico-pesqueras, así como las convalidaciones que correspondan.

El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios que se establezcan en la normativa básica del Estado en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en la Administración del Estado las siguientes funciones:

- a) La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- b) Las bases de la ordenación del sector pesquero.
- c) El Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico-Pesqueras.
- d) Las relaciones internacionales.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes actuaciones:

- a) La Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se facilitarán mutuamente la información necesaria para el ejercicio de sus competencias, y, en especial, la relativa a los registros existentes en cada uno de sus ámbitos y a la elaboración de estadísticas.
- b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será informada sobre los Tratados o Convenios internacionales que el Estado suscriba en materia de formación náutico-pesquera.

E) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado objeto de traspaso.

No existen bienes, derechos y obligaciones objeto de traspaso.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

No existe personal objeto de traspaso.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 252.752 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1999, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación 1.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación 1 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los

créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes correspondientes a los servicios que se traspasan se realizará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto del presente Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de mayo de 1999.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 11 de marzo de 1999.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y Pilar Valero Huéscar.

RELACIÓN NÚMERO 1

Valoración de los costes del traspaso de las enseñanzas profesionales en materia náutico-pesquera en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Costes centrales

	<u>Pesetas de 1999</u>
Capítulo I: Gastos de Personal	
Servicio 09. Programa 711 A:	
,Artículo 12	310.657
Total coste efectivo	310.657

Ministerio de Administraciones Públicas

5332 Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El artículo 149.1.7.^a y 1 3.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las

Comunidades Autónomas, así como sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 16.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.5 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.»

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la

Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 11 de marzo de 1999, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 11 de marzo de 1999, por el que se traspasan a la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 3 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Ministro de Administraciones Públicas, Ángel Acebes Paniagua.

JUAN CARLOS, R.

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña Pilar Valero Huéscar, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 11 de marzo de 1999, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.1 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y

coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.13.^a que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 1149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 16.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 1149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene realizando el Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la formación profesional ocupacional y, en particular, los siguientes:

1. La ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, o norma que lo sustituya, cuya

aprobación corresponde al Gobierno de la Nación. La ejecución comprende las actividades siguientes:

a) La programación, de acuerdo con la planificación trienal del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, o la que fuere necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, así como la organización, gestión, control administrativo e inspección técnica de las acciones formativas del propio Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

b) El establecimiento de contratos-programa cuyo ámbito de aplicación sea el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, informando de ello a la Administración del Estado.

c) La autorización de centros colaboradores para desarrollar cursos, cuyo ámbito de actuación sea el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) La selección de alumnos, de acuerdo con las prioridades y preferencias establecidas con carácter general en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y en su planificación trienal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C).7 del presente Acuerdo.

2. La titularidad de los centros de formación profesional ocupacional del Instituto Nacional de Empleo, tanto los de carácter fijo como las unidades de acción formativa y los equipos móviles, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo el centro sito en Cartagena, calle Goya, sin número, Barrio del Peral, que tiene la condición de Centro Nacional, y cuya titularidad se reserva al Estado.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.

4. La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, coordinado con el Registro General del Instituto Nacional de Empleo al que se remitirán los certificados de inscripción para la confección de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de Formación Profesional Ocupacional.

5. La organización y ejecución de proyectos experimentales o innovadores de formación profesional ocupacional, aún no contemplados en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, cuyos resultados puedan servir para la implantación en otros ámbitos territoriales o en la programación nacional. A tal efecto se seguirá lo establecido en el convenio de colaboración que se firme entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La expedición de certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa general que se apruebe, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución.

7. El seguimiento de la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo a tal efecto los órganos de participación institucional que considere pertinentes.

Para lograr la adecuada coordinación e información entre ambas Administraciones, la Administración del Estado designará un representante en los órganos de participación que pudieran constituirse para realizar el seguimiento de la

formación profesional ocupacional en la Región de Murcia. A su vez, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante que participará en las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo. Ambos representantes participarán con voz pero sin voto en los órganos respectivos.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

1 . Aprobación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y de la planificación trienal prevista en el artículo 2 del Real Decreto 631/1993, por la que se determinarán los objetivos cuantitativos de todo el Estado y su distribución por Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta, dentro de los objetivos y prioridades generales, las propuestas que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Programas Nacionales de Escuelas-Taller y Casas de Oficios, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas-taller y casas de oficios y la expedición, homologación o convalidación de certificados de profesionalidad.

En relación a dichos programas, así como a los programas mixtos de empleo-formación que se puedan establecer en el futuro, se creará una comisión de coordinación que, entre otras funciones, tendrá la de debatir los proyectos de la Administración del Estado y las propuestas de programación e informes de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a su aprobación por la Administración del Estado. La Comunidad Autónoma podrá colaborar, si así lo estima oportuno, en la gestión de dichos programas, especialmente en sus aspectos formativos. Todo ello de acuerdo con el procedimiento que se determine en el correspondiente Convenio.

3. El establecimiento de contratos-programa de ámbito estatal, excluido el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La autorización de los centros colaboradores cuyas actuaciones se realicen en más de una Comunidad Autónoma y no, exclusivamente, limitados al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha autorización exigirá el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma.

5. El establecimiento de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de Formación Profesional Ocupacional, en el que se incluirán los centros y entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Elaboración de estadísticas de formación profesional ocupacional para fines estatales, a cuyo fin la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 19.2 del Real Decreto 631/1993, proporcionará los datos que sean precisos de acuerdo con la metodología establecida con carácter general por la Administración del Estado, de forma que quede garantizada su integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal sobre las mismas materias. Para asegurar la más completa cooperación se mantendrán bancos de datos de alumnos, centros, recursos, costes y documentación de utilización conjunta.

7. La preselección de los trabajadores desempleados, inscritos en el Instituto Nacional de Empleo, que vayan a participar en las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Esta preselección se efectuará a través de dicho Instituto en colaboración con la Comunidad Autónoma mediante el procedimiento que se establezca en el convenio. Asimismo, con el fin de alcanzar los objetivos de las políticas de empleo, formación y colocación, en el Convenio podrán determinarse fórmulas de solución en los supuestos en que se produzcan discrepancias sobre la eficacia o carencias ocupacionales de las acciones formativas destinadas al colectivo de parados.

8. Titularidad y gestión del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional sito en Cartagena (Murcia). No obstante, además de los cometidos de carácter estatal, mediante convenio podrán determinarse las posibles modalidades de utilización por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar cursos de su programación del Plan FIP en el citado centro.

9. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los certificados de profesionalidad válidos en todo el territorio nacional.

10. Regulación de las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la formación profesional ocupacional y en la práctica laboral y las enseñanzas de formación profesional reglada reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

11. La aprobación del Plan nacional de prospección de necesidades del mercado de trabajo. Por convenio se determinará la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa de calificación de demandantes de empleo y en el observatorio permanente de la evolución de las ocupaciones.

12. La alta inspección.

13. La cooperación internacional bilateral y multilateral en materia de formación profesional ocupacional, sin perjuicio de que se articule la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los programas de cooperación.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes inmuebles, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1, con todo lo que en ellos se halle, sin excepción de ningún tipo de bienes. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume todas las obligaciones y derechos que puedan recaer sobre dichos bienes inmuebles.

En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios que se traspasan se recoge en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

Por el Instituto Nacional de Empleo y demás órganos competentes se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1998.

En cuanto al personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 23), su incorporación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo complementario al presente traspaso.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se eleva a 159.926.129 pesetas.

2. La financiación en pesetas de 1999, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados, se detalla en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere los párrafos anteriores, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones, servicios y medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1999.

Y para que conste se expide la presente certificación, en Madrid a 11 de marzo de 1999.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y Pilar Valero Huéscar.

RELACION NÚMERO 1

Inventario detallado de los bienes inmuebles que se traspasan a la Región de Murcia en materia de gestión de la formación profesional ocupacional

Centro de destino	Dirección de destino	Presupuesto	Presupuesto	Valor de adquisición	Observaciones
Centro de formación provincial de El Palmar	El Palmar Carretera de Sangonera, km. 2	7.380	4.342	Construido sobre solar afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Acta de afectación de fecha 24 de noviembre de 1980
Solar para ampliación del centro de El Palmar	El Palmar Carretera de Sangonera km. 2	9.415	-	Cesión de dominio del Ayuntamiento de Murcia al INPM	Convenio de cesión en documento número 10019

RELACION NÚMERO 2

Relación de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Murcia

Nombres y apellidos	DNI	Puesto	Categoría	Grupo	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de hijos	Ingresos base	Ingresos extras	Ingresos totales	Cotización	Cotización base	Cotización extras	Cotización total	Situación
Abelán Vicente María	24.345.190	Administrador administrativo	CAD	20	E	1.888.678	173.184	1.568.882	192.120	2.557.980	547.880	2.517.740	5 años		
Amayo Leguizamón	22.418.802	Técnico Formación Ocupacional	ECE	24	B	1.871.680	175.750	2.369.470	312.840	1.701.940	1.314.750	3.698.250	8 años		
Arce de los Baños María	22.858.680	Jefe Área Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	210.190	2.588.480	433.560	1.001.940	1.435.500	4.048.880	8 años		
Batistola Arce, Palaco	22.326.546	Jefe Estudios centro de	EMF	24	B	1.871.680	247.570	2.625.350	312.840	1.001.940	1.314.750	3.940.130	5 años		
Buena María	22.005.108	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	27.880	2.149.590	257.920	1.001.940	1.259.860	3.409.420	5 años		
Ceballos Juan Carlos	22.442.832	Formador administrativo	CAD	18	C	1.388.578	255.060	1.654.738	192.120	678.540	870.660	2.525.418	5 años		
Coronado Juan	29.948.805	Director Formación Profesional	HA	24	B	1.871.680	247.570	2.625.350	560.268	1.064.760	1.634.028	4.259.378	5 años		
González Sánchez, Concepción	27.438.347	Asesora de Oficina	EAD	14	C	932.188	169.880	1.102.068	85.394	344.107	414.801	1.516.870	8 años		
Jaramba Cervantes Nicolás, Rafael	22.409.258	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	109.850	2.217.530	267.920	1.001.940	1.259.860	3.471.080	8 años		
Linares Hernández, Leopoldo	22.432.125	Jefe grupo Formación Ocupacional	ECE	24	B	1.871.680	475.790	2.353.470	312.840	1.001.940	1.314.750	3.668.250	8 años		
López López Antonio	27.503.063	Asesor Oficina N.2	EAL	12	D	1.144.490	136.304	1.280.790	98.030	448.952	545.292	1.825.082	8 años		
Martín Abadía, Francisco	22.430.041	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	475.790	2.353.470	257.920	1.001.940	1.259.860	3.613.390	8 años		
Martín Lozano Andrés	24.335.188	Jefe Negociado N.6	CAD	15	C	1.399.678	170.184	1.669.862	154.956	801.080	755.336	2.526.198	8 años		
Martín Lorenzo, José	22.788.827	Jefe Sección Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	679.700	2.557.380	433.560	1.001.940	1.435.500	3.992.880	8 años		
Morales Martínez, María Isabel	29.711.574	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	203.010	2.081.590	257.920	1.001.940	1.259.860	3.341.450	8 años		
Nicolás Abadía, Jesús	21.643.717	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	H	1.871.680	185.940	2.313.620	257.920	1.001.940	1.259.860	3.273.480	8 años		
Pérez Pérez, Tomás	14.184.700	Jefe Área Formación Ocupacional	EMF	24	H	1.871.680	247.870	2.625.050	433.560	1.001.940	1.435.500	4.050.850	8 años		
Pérez Sánchez, Juan Manuel	22.040.117	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	185.940	2.313.620	257.920	1.001.940	1.259.860	3.273.480	8 años		
Rodríguez Fernández, Francisco	22.614.082	Subjefe de Negociado	EAJ	10	F	1.044.820	229.950	1.274.770	192.120	385.192	561.912	1.836.682	8 años		
Sánchez Aragón, Esteban	24.241.377	Técnico Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	543.760	2.421.440	312.840	1.001.940	1.314.750	3.736.230	8 años		
Sánchez García, Juan Jesús	17.220.650	Instructor Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	203.010	2.081.590	257.920	1.001.940	1.259.860	3.341.450	8 años		
Sánchez López, Félix	27.75.363	Jefe Sección Formación Ocupacional	EMF	24	B	1.871.680	713.776	2.581.456	433.560	1.001.940	1.435.500	4.028.956	8 años		
Sánchez Sánchez, Rafael	22.427.891	Jefe Grupo Formación Ocupacional	ECE	24	B	1.871.680	571.022	2.455.502	312.840	1.200.100	1.512.940	3.968.450	8 años		
Serrano López, Juan Manuel	22.445.114	Técnico Formación Ocupacional	ECE	24	B	1.871.680	271.880	2.149.660	312.840	1.001.940	1.314.750	3.464.340	8 años		
Total						41.118.760	9.611.133	50.729.893	5.881.104	21.491.438	28.548.579	79.108.478			
Total general						41.118.760	9.611.133	50.729.893	5.881.104	21.491.438	28.548.579	79.108.478			

Relación de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Murcia

Nombres y apellidos	DNI	Puesto	Categoría	Grupo	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de hijos	Ingresos base	Ingresos extras	Ingresos totales	Cotización	Cotización base	Cotización extras	Cotización total	Situación
Argenteo Vélez, José	24.434.900	Técnico superior	CAD	18	C	1.388.578	255.060	1.654.738	192.120	678.540	870.660	2.525.418	5 años		
Cabá Romero Ana	27.629.731	Administradora	CAD	18	C	1.388.578	255.060	1.654.738	192.120	678.540	870.660	2.525.418	5 años		
Cabá García, Miriam	27.466.440	Administradora	CAD	18	C	1.388.578	255.060	1.654.738	192.120	678.540	870.660	2.525.418	5 años		
García Pérez, María Josefa	22.905.723	Administradora	CAD	18	C	1.388.578	255.060	1.654.738	192.120	678.540	870.660	2.525.418	5 años		
Suñer Gil, David	27.472.874	Subjefe	CAD	10	F	1.044.820	229.950	1.274.770	192.120	385.192	561.912	1.836.682	8 años		

Nombre y apellidos	DNI	Escala	Tipo	Salario Pasegas	Antigüedad - Pasegas	Total sueldo Pasegas	Compen. Pasegas	Coste general Pasegas	Situación
Ides Camallo, M. Teresa	27 430 273	Auxiliar administrativo	Laboral incef.	1.638.700	36.094	1.774.794	-	1.774.794	S. activo
Martínez Monasterio Rita	22.447.808	Auxiliar administrativo	Laboral incef.	1.638.700	36.094	1.774.794	-	1.774.794	S. activo
Rodríguez López, Acara	27 443 765	Auxiliar administrativo	Laboral hijo	1.638.700	36.094	1.774.794	-	1.774.794	S. activo
Vicente Acózar, Juan Pedro	22 256 238	Subalterno	Laboral hijo	1.543.408	295.470	1.858.878	-	1.858.878	S. activo
Totales				6.094.764	1.021.314	7.116.078	119.544	7.235.622	
Total general				6.094.764	1.021.314	7.116.078	119.544	7.235.622	

RELACIÓN NÚMERO 3

Valoración del coste efectivo correspondiente al traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Pesetas

Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Programa 324-A

Costes directos:

Artículo 12	79.108.476
Artículo 13	17.235.622
Artículo 16(*)	26.885.307
Total capítulo I	123.229.405
Artículo 21	4.032.217
Artículo 22	20.667.841
Artículo 23	641.700
Total capítulo II	25.341.758
Artículo 62	4.761.023
Artículo 63	18.746.408
Total capítulo VI	23.507.431
Total coste directos	172.078.594

Costes indirectos:

Total capítulo I	18.068.608
Artículo 21	1.016.421
Artículo 22	5.032.115
Artículo 23	369.467
Total capítulo II	6.418.003
Total coste indirectos	24.486.611
Total coste efectivo	196.565.205

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5096 Notificación de propuesta de suspensión a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Aliaga Martínez, Caridad	23.000.446	Juan Carlos I, 64, 1.º D 30310-Fuentecubas (Cartagena)	20-07-98	No renovar la demanda de empleo.
Barnés Mtez. Salas, Alfonso	23.193.738	Lope Gisbert, 33, 3.º 30800-Lorca	15-10-98	No renovar la demanda de empleo.
Blaya García, Leonor Mar	22.976.979	De Murcia, 33, bj. 30203-Cartagena	18-05-98	No comparecer ante entidad gestora.
Bonaque García, M.ª Dolores	74.437.869	La Virgen, 1 30880-Águilas	04-09-98	No renovar la demanda de empleo.
Cardos Álvarez, Lucía	51.669.019	C/ Mercurio, 10 30740-Lo Pagán (San Pedro Pinatar)	09-11-98	No comparecer ante entidad gestora.
Carrillo Gea, Juan	74.414.209	Barcelona, 1, 5.º E 30800-Águilas	15-07-98	No renovar la demanda de empleo.
García Cascales, Conrado	23.004.959	Los Sáez, 57 30740-San Pedro del Pinatar	17-08-98	No renovar la demanda de empleo.
García Martínez, Cruz	27.482.048	Nuevo Centro, 63 30400-Caravaca	16-10-98	No renovar la demanda de empleo.
Hamidouche, Madani	E1.359.867	Avda. Del Carril, 72, 2.º A 30600-Archena	29-10-98	No renovar la demanda de empleo.
Martínez López, José Miguel	22.474.569	Nicolás de Busi, 6, 2.º D 30002-Murcia	02-09-98	No renovar la demanda de empleo.
Orive Beltrán, Juan	22.710.342	Titán, 33, J. Urb. Mediterráneo 30710-Los Alcázares	01-10-98	No renovar la demanda de empleo.
Pérez Alonso, Manuel	22.988.610	Recoletos, 36-San Antón 30205-Cartagena	10-08-98	No renovar la demanda de empleo.
Ruiz Martínez, Juan Antonio	27.471.783	Carniceros, 4, 1 30004-Murcia	03-09-98	No renovar la demanda de empleo.
Sánchez López, Juan Antonio	34.807.632	Avda. de Murcia, 48 30110-Cabezo de Torres (Murcia)	01-09-98	No renovar la demanda de empleo.
Sánchez Martínez, M.ª Dolores	22.950.490	Tomillo, 12, bj. 30370-Cabo de Palos (Cartagena)	17-08-98	No renovar la demanda de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 20 de enero de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 10)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5120 Recurso número 311/1999.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hace saber que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Félix Martínez Robles, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo que ha sido registrado con el número 311/1999, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre: Acuerdo 23-11-98. Expropiación finca número 6 de Torreagüera. Supresión paso a nivel P. K. 467/110. Calle Ángel Fenández Picón. «Línea Chinchilla-Cartagena».

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público a las personas que estén legitimadas como parte demandada y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada de la Administración.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número de Caravaca de la Cruz

5441 Juicio ejecutivo 283/94.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 283/94, a instancias de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Venta Cavila Gas, S.L., contra Juan Antonio García Aznar y Ana Martínez Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el párrafo tercero del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el que se expresa a continuación de cada bien y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes para el mismo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 21 de junio de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por

ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 21 de julio de 1999, a la hora indicada, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.º- Urbana. Piso que se señala con el número cinco, situado en la primera planta alta de un edificio en Caravaca, calle Asturias, sin número, en el centro izquierda del mismo, es de tipo B; tiene su entrada por el rellano del portal Sur del edificio; mide de superficie construida ciento dieciséis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y una útil de noventa metros y treinta y seis decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: frente, vuelo de la calle Asturias; derecha entrando, piso cuatro; izquierda, rellano de escaleras, piso seis y patio de luces letra Z, a parte del cual tiene derecho a uso y disfrute este piso, y espaldas, vuelo del local número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.381, libro 535, finca registral número 26.075.

Seis millones de pesetas (seis millones de pesetas).

2.º- Urbana. Local que se señala con el número Dos-A, en la planta baja de un edificio sin número en la calle Simancas, de esta ciudad; al frente derecha del mismo, tiene sus accesos privativos e independientes por la calle de Simancas; mide de superficie cuarenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados; linda: frente, calle de Simancas; derecha, edificio tercera fase de José López Navarro; izquierda, local Dos-B, y espalda, local Dos-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.117, libro 421, finca registral número 28.679 bis.

Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de marzo de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5134 Juicio de cognición 3/99.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición 3/1999, instados por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación Comunidad de Propietarios Edificio Ondarreta, de La Manga del Mar Menor, por medio del presente se emplaza al demandado Inmobiliaria Etxea, S.A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a 23 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5131 Autos de verbal 386/98.

En virtud de lo acordado en los autos de verbal civil número 386/1998, instados por el Procurador Sr. Sánchez Abril, en nombre y representación de Entidad de Conservación «Cartago Honda», por medio del presente se cita al demandado Hartmut BH. Tiedemann y Waltraud Tiedemann, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a 31 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5133 Procedimiento Art. 131 L.H., número 325/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 325/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Comercio, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Concepción Marín Blázquez y Roca de Togores, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del

remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000180325/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de junio, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de julio, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número veintitrés. Apartamento en planta 11, ático, tipo B, puerta derecha de la escalera I, del bloque I, 1.ª fase, de la urbanización «Residencial Club Náutico», situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie construida de noventa y dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona verde y de esparcimiento; Sur, zonas de acceso; Este, la vivienda C de la escalera II, y Oeste, hueco de la escalera y vivienda de tipo A de esta planta.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 784, libro 367, de la Sección 1.ª, folio 205, finca número 20.830, inscripción 5.ª

Valor de tasación: trece millones ochocientos sesenta mil pesetas (13.860.000 pesetas).

Dado en Cartagena a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5141 Juicio de faltas 128/85.

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas 128/85, en virtud de denuncia formulada por Antonio Segura Blázquez, contra Bartolomé Alarcón Sánchez, por accidente de tráfico ocurrido el día 30 de enero de 1985, al colisionar la motocicleta MU-2007-F y el vehículo Seat 127, matrícula MU-8414-O, por medio del presente se emplaza a Bartolomé Alarcón Sánchez, actualmente en paradero desconocido cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, presentado escrito de impugnación o adhesión, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

5143 Autos número D-577/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Elisa Fuentes Vidal, contra Eurolargueros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-577/98, se ha dictado autos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos, previa notificación a todas las partes.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5126 Juicio ejecutivo 19/99.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja

de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra otros y doña Quiteria Espín Gabarrón, vecina que lo fue en Abarán, calle Jesús García Candel, número 7, en reclamación de 2.251.785 pesetas de principal, más 750.000 pesetas, calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos, en cuyas actuaciones se despachó ejecución contra la demandada por auto de fecha 11 de febrero de 1999, habiéndose acordado por providencia del día de hoy citar de remate a los herederos desconocidos y demás personas interesadas, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Quiteria Espín Gabarrón y demás personas interesadas, se publica el presente edicto en Cieza a 25 de marzo de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cieza

5125 Juicio ejecutivo 129/98.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 129/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra Boyer y Piñera, S.A., María del Carmen Salmerón Caballero, Juan Piñera Marín y la herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Boyer y Piñera, S.A., doña María del Carmen Salmerón Caballero, don Juan Piñera Marín y la herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 15.000.000 de pesetas de principal, más los gastos e intereses pactados, cuya liquidación se llevará a efecto en ejecución de sentencia, haciendo expresa condena en costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doña María del Carmen Torres Buitrago. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Boyer y Piñera, S.L. y herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, que tuvieron su último domicilio en Cieza, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cieza a 23 de marzo de 1999.—La Secretario, Concepción Ruiz García.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

5132 Procedimiento Art. 131 L.H., número 80/96.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento artículo 131 L.H., número 80/96, a instancia de Certain, Sociedad Limitada, representado por el Procurador Sr. Lucas Guardiola, contra Frutas Victorio, S.A., en reclamación de 19.111.899 pesetas de principal, más 1.344.480 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 17 de mayo de 1999 para la primera; 14 de junio de 1999, para la segunda, y 12 de julio de 1999, para la tercera; todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.º- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

3.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.- En el término municipal de Abarán, en el partido de la Cañada de Navarro, un trozo de terreno seco de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, o tres tahúllas, que linda, Norte y Poniente, resto de la finca matriz de la que se reservó el vendedor; Sur, carretera de la Estación, y al Saliente, con María Gómez Gómez. Dentro de esta finca y ocupando parte de superficie existe construida la siguiente edificación: una nave para manipulación de toda clase de productos agrícolas en fresco, principalmente fruta y agrio, que ocupa la superficie de mil quinientos cincuenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, de una sola planta, con instalación eléctrica y tres cámaras frigoríficas para la conservación de los productos agrícolas, con sus correspondientes servicios y accesorios. Linda: por todos sus vientos con la propia finca donde está enclavada, además de lindar al Mediodía, con la carretera a la que separa la correspondiente distancia mediante una pequeña zona de ensanche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 831, libro 150, del Ayuntamiento de Abarán, folio 221, finca 16.844. 51.512.500 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de marzo de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5467 Procedimiento Art. 131 L.H., número 379/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 379/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra doña Ana María Carrasco Marín y doña María del Pilar Carrasco Marín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Local número treinta y tres.- Vivienda letra A, en planta cuarta alzada o de ático, del bloque calle Murillo, parte integrante de un edificio sito en Lorca, Avda. Juan Carlos I, conocido por Edificio Avenida, con acceso por la escalera de este mismo bloque. Mide una superficie de ciento cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas setenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados y veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, destinados a terraza. Linda: derecha, local número treinta y cuatro; izquierda, doña Isabel Sánchez

Tudela; frente, calle Murillo, y espalda, patio de luces. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.578, folio 186 vuelto, registral número 20.142. Su valor a efectos de subasta es de 2.744.403 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 27 de julio de 1999 y hora de las 11,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas (2.744.403 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 379, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de septiembre de 1999 y hora de las 11,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1999 y hora de las 11,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 31 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5468 Procedimiento Art. 131 L.H., número 400/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 400/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representado por el Procurador don Antonio Valero

Torres, contra don Francisco Martos Montálvez y doña María del Carmen Re Novoa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca.- Trozo de terreno de riego, destinado a invernaderos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, señalado con el número 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando, por todos sus vientos, con caminos o finca letra K, que se describe a continuación. Esta finca tiene como anejo inseparable una quinceava parte indivisa de la siguiente: Ñ) Trozo de terreno seco, labor y monte, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, con una superficie de treinta y tres mil trescientos nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando exteriormente: Norte y Este, Pedro Santamaría Giménez; Sur, Camino y Santos Santamaría Giménez, y Oeste, Camino, y además, linda en su interior por todos sus vientos con otras fincas formadas por división de donde procede. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.088, libro 395, folio 169 vuelto, finca número 41.309. Su valor a efectos de subasta es de 4.062.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 27 de julio de 1999 y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones sesenta y dos mil quinientas pesetas (4.062.500 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 400, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de septiembre de 1999 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1999 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 31 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5123 Procedimiento Art. 131 L.H., número 448/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 448/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Salvador Esteve Moreno y Carmen Lisón Simarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1999, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio de 1999, a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 1999, a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura,

apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número ochenta y cuatro: Piso cuarto letra N de la escalera segunda, de la casa sita en Murcia, partido de La Flota, situado en la planta cuarta de las superiores con acceso independiente por dicha escalera; se destina a vivienda. Es de tipo C. Comprende una superficie útil de setenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados; está distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y terrazas. Linda: Norte, fachada del inmueble recayente a la calle en formación; Mediodía, hueco de la escalera; Levante, departamento letra O de la misma planta, y Poniente, departamento letra M de la misma planta.

Cuota: Cero enteros nueve mil quinientas noventa y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, al libro 359 de la Sección 6.ª, folio 169, finca número 6.365-N, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en siete millones sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5122 Juicio ejecutivo 160/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 160/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Carmen Ortiz Olivas, Miguel Ángel Ortiz Silla, Eugenia Olivas Saura, José Ortiz Silla, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate a los referidos demandados don Miguel Ángel Ortiz Silla (esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ochocientas veintiuna mil novecientas setenta y nueve.

Intereses, gastos y costas: Doscientas setenta y cinco mil.

En Murcia a 24 de marzo de 1999.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5130 Procedimiento Art. 131 L.H., número 321/98.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.L., contra Familia Pérez Montes, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 1999, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Un trozo de tierra radicante en la diputación de La Hoya, de este término, riego de Murcia, de cabida una fanega, marco de cuatro mil varas, igual a veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando, Levante, el Sr. Conde de San Julián, camino por medio; Norte, resto de la finca matriz; Poniente, el citado Sr. Conde de San Julián, y Mediodía, José López. Es indivisible, pendiente de inscripción, estándolo a nombre de su anterior titular al tomo 1.454, folio 131, finca número 25.161, inscripción 1.^a.

Valorado a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Un trozo de tierra, radicante en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, riego de Murcia, que tiene de cabida seis áreas y noventa y nueve centiáreas, igual a tres celemines del marzo de cuatro mil varas cuadradas la fanega, y linda: Norte, don Francisco Pérez Jiménez; Sur y Oeste, otras fincas de don Andrés Pérez Jiménez, y Este, camino vecinal. Es indivisible, pendiente de inscripción, estándolo a nombre de su anterior titular al tomo 1.851, folio 23, finca número 32.194, inscripción 1.^a. Valorada a efectos de subasta en trece millones de pesetas.

Un trozo de tierra riego del brazal de Murcia, de la diputación de La Hoya, del término municipal de Lorca, que tiene de cabida treinta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, igual a una fanega, tres celemines y un cuartillo y veintidós metros cuadrados, del marco de cuatro mil varas la fanega, y linda: Norte, otra finca de don Andrés Pérez Jiménez; Sur, resto de finca matriz, y Este y Oeste, señores herederos del Conde de San Julián. Es indivisible, pendiente de inscripción, estándolo a nombre de su anterior titular al tomo 2.063, folio 63, finca número 23.918. Valorado a efecto de subasta en diez millones de pesetas.

Dado en Lorca a 11 de marzo de 1999.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5128 Juicio ejecutivo 6/98.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 6/98, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Salmón Fish, S.L. y Antonio Lozano López y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo se tiene por designado por la parte actora para la valoración de los bienes embargados al Perito don Luis Ruiz Molina, quien deberá comparecer a presencia judicial a fin de aceptar y jurar el cargo. Dése traslado de dicha designación a la parte demandada para que en el término de dos días designen a otro si no estuvieren de acuerdo con el propuesto, teniéndoles por conforme si no lo verificasen.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Salmón Fish, S.L., expido la presente en Murcia a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**5124 Juicio ejecutivo 265/97.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 265/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Enrique Pérez Martínez y cónyuge artículo 144, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a 23 de marzo de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Dos, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que la conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se designa por la parte demandante como Perito tasador de los bienes embargados a don José María Martínez-Abarca Artiz, al que se le hará saber su designación a fin de que acepte y jure el cargo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Enrique Pérez Martínez y cónyuge artículo 144, expido la presente en Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Secretario.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a 22 de marzo de 1999.

Habiendo transcurrido el plazo de nueve días de traslado a la parte demandada para contestación a la medida cautelar solicitada sin que lo haya verificado, se convoca a las partes a la comparecencia prevista en el párrafo 5 del artículo 1.428 de la L. E. Civil, señalándose para ello el próximo día 19 de mayo, a las 10 horas, citándose a la parte actora mediante la notificación de la presente, y a la demandada a través de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «La Flor de Murcia, S.A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**5116 Expediente de dominio 32/99.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 32/99, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Vicente y Villena, en nombre y representación de don Juan Baeza Ibáñez, para la inmatriculación de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, sitio llamado de Columbares, lotes conocidos por Almazarica, Cañizo del Saltador, Costera y Rambla de la Ceña. Tiene una superficie de cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Loreto Ruiz y Jesús Alemán, Camino de los Puros por medio; Este, don Francisco Ruiz Zamora, camino por medio, y Oeste, Cañada de la Ceña.

Por el presente secita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia**5121 Procedimiento cognición 179/98.**

Número: 179/98.

Procedimiento: Cognición (medida cautelar).

De Carelsa, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra «La Flor de Murcia, S.A.».

Instrucción número Uno de Murcia**5144 Juicio de faltas número 126/99-P.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 126/99 P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Valls Martínez, con domicilio últimamente en calle Puerta de Orihuela, número 12, 2-B, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 27 de abril a las once horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea. Previendo que caso de incomparecencia sin causa justa le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Tres de Murcia

5136 Juicio de faltas 111/99.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 111/99-B, por hurto, cometido el pasado día 16 de octubre de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Adili Rachid, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, el próximo día 12 de abril de 1999, a las 11,10 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5147 Autos número 692/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 692/98, a instancias de doña María Isabel Lardín Cerezo, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., Cárnicas de Murcia, S.L., Mutual Cyclops, Grafiven, S.L. y Fremap, en acción sobre pensión de viudedad y auxilio por defunción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Cárnicas de Murcia, S.L. y Grafiven, S.L. Y asimismo sirva de notificación de la ampliación de la demanda a Cárnicas de Murcia, frente a Grafiven, S.L. y asimismo para que sirva de citación para la confesión judicial al señor representante de la empresa demandada Cárnicas de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Seis de Murcia

5137 Ejecución número 12/99.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 12/99, a instancia de Maz Mutua de A.T. y E.P., contra la empresa Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Murcia a 24 de marzo de 1999. Y S. S.^a, dice:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 10.593.223 pesetas, más otras 417.924 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 24 de marzo de 1999.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

5142 Autos número 1.426/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.426/97-A, a

instancias de Blanca Suanzes Carpegna Plans y otros, contra la herencia yacente de don Juan Guardiola Mas y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación del auto aclaratorio siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal: «Aclarar la sentencia recaída en este procedimiento al igual que el anterior auto aclaratorio, quedando del siguiente modo:

Hecho probado quinto: Por auto de fecha 12-1-98, ha dictado en las presentes actuaciones se acordó el embargo preventivo de bienes integrantes de la herencia yacente de don Juan Guardiola Mas en cuantía suficiente para garantizar 8.078.295 pesetas de principal así como 1.777.224 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin que se hubiera elevado a definitivo.

Fundamento Jurídico sexto: Procederá ratificar el embargo trabado sobre bienes de la demandada conforme a los artículos 79 de la L.P.L. y 1418 de la L.E.C. elevándolo a definitivo.

Igualmente quedará del siguiente modo: «...de las cantidades adeudadas a don Fulgencio Moreno Vicente, procede asimismo, elevar a definitivo el embargo trabado sobre bienes de la demandada».

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente de don Juan Guardiola Mas que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» .

En Murcia a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

5117 Procedimiento 1.308/97, ejecución 66/98.

Doña Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.308/97 de procedimiento y número 66/98 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, contra D. y Tapizados, S.L. y Francisco Murcia López, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 10-6-99; la segunda subasta, el día 1-7-99, en su caso, y la tercera, el día 22-7-99, también en su caso, a las doce horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad

igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y seán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta se no admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

- Furgoneta comercial marca Seat, modelo Panda, número de bastidor número ZFA141A0009800677, matrícula MU-3050-Y y fecha de matriculación 28-8-86. Valor: 55.000 pesetas.

- Turismo marca Rover, modelo 820 SI, bastidor número SAXXSSLUMAM111986, matrícula MU-7078-Z y fecha de matriculación 16-3-87. Valor: 375.000 pesetas.

En Murcia a 29 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

5138 Ejecutoria penal 12/94.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/94, se sigue ejecutoria penal contra don Pedro Sánchez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-78-0012-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- 1 televisor en color, marca Ikolsters de 28»: importe, 60.000 pesetas.

- Vídeo sin marca: importe, 20.000 pesetas.

- 1 congelador, vitrina expositora: importe, 20.000 pesetas.

- Sofá de 3 plazas, con 2 butacones en polipiel: importe, 50.000 pesetas.

- Comedor compuesto de mesa y seis sillas: importe, 50.000 pesetas.

- Dormitorio con 2 camas y 1 armario: importe, 30.000 pesetas.

Importe total: 230.000 pesetas.

Dado en San Javier a 6 de abril de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

5146 Juicio de faltas número 16/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas señalados con el número 16/98, contra el orden público, a instancia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Francisco Moreno Moya, en los que ya recaído la sentencia con fecha 18 de junio de 1998, con el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco Moreno Moya, como autor de una falta de conducción sin seguro de automóviles a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al condenado don Francisco Moreno Moya, por hallarse en paradero desconocido se libra el presente, significando que dispone de un plazo de cinco días para interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Dado en San Javier a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

5127 Procedimiento menor cuantía 97/94.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 97/94, a instancia de Rosario Soriano Ibáñez y otros, contra Pedro Antonio Soriano, sobre menor cuantía, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de trescientas cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Pedro Antonio Soriano (y esposa artículo 144 R.H.), en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Yecla a 8 de marzo de 1999.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5106 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la actualización de la liquidación provisional del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Barriada Hispanoamérica.

En la sesión celebrada por la comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de marzo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Actualización de la Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Barriada Hispanoamérica, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de marzo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

5357 Acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1999, de aprobación inicial del expediente de modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de tributos locales, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17, apartado 4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción

Ordenanza 0020 reguladora del Impuesto sobre construcciones. Instalaciones y obras. Se modifica el artículo 5 que queda redactado como sigue:

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º

1.- Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, Las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones

y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones que sean realizadas por las Sociedades Mercantiles de capital íntegro o mayoritario municipal.

3.- El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá conceder, previa solicitud de los sujetos pasivos de este Impuesto, las siguientes bonificaciones:

a) Hasta el 90% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones que se realicen en el polígono industrial Los Prados.

b) Hasta el 90% de la cuota del impuesto a favor de las obras de rehabilitación o restauración que se realicen en el casco antiguo de la ciudad.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la modificación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza 0200 reguladora de las licencias de apertura de establecimientos, mediante la adición del punto 6 en el artículo 6, cuya redacción es la siguiente:

Cuota Tributaria

Artículo 6.º

6.- Las actividades a desarrollar en el Polígono industrial Los Prados tributarán por el 10% de la tarifa aplicable en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la modificación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza 0320 reguladora de Licencias urbanísticas, mediante la adición en el Epígrafe primero del artículo 6 lo siguiente:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Epígrafe primero

Las obras sujetas a este epígrafe que se realicen en el Polígono industrial Los Prados tributarán por el 10% de la tarifa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Cieza, a 13 de abril de 1999.— El Alcalde, Francisco López Lucas.

La Unión

5377 Lista de admitidos para una plaza de Conserje Instituto Municipal Educación, Cultura y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, mediante contratación laboral fija, de un puesto de trabajo de Conserje de dependencias municipales, vacante en la Plantilla de personal del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 12 de marzo de 1999, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de abril de 1999, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

A) Admitidos:

D. EMILIO ALCARAZ GONZÁLEZ	22.904.078
D. ^a CARIDAD BARRENO CEGARRA	23.015.375
D. FRANCISCO J. CARMONA MEDRANO	23.005.040
D. ^a M. ^a ISABEL CARRASCO ANGOSTO	07.554.229
D. ALBERTO CASTILLO PONCE	34.827.590
D. MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	77.570.821
D. JOSÉ M. ^a FRONTELA SASETA	22.981.334
D. JOSÉ A. FUENTES MARÍN	22.973.859
D. JUAN A. GARCÍA ESPARZA	22.986.778
D. ^a ANA M. ^a MARTÍNEZ MARÍN	34.824.008
D. ANTONIO MARTINEZ PÉREZ	23.017.225
D. ANTONIO MARTÍNEZ SAURA	22.867.723
D. ^a DOLORES MIRETE RUBIO	27.426.704
D. FRANCISCO J. MORENO PLAZA	07.567.298
D. ^a M. ^a DOLORES ORTIZ GAMBÍN	22.972.826
D. ^a DULCE NOMBRE PÉREZ VÁZQUEZ	22.948.106
D. JAVIER SANCHEZ SÁNCHEZ	22.969.533
D. ^a M. ^a VICTORIA SARABIA PEREILA	45.053.516

B) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar la oposición libre será la siguiente:

Presidente: D. Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. José Torrente Martínez.

Secretario: D.^a Adelaida Tuñón Álvarez, Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan D. Pedrero García.

Vocales:

D. Francisco J. Ródenas Rozas, funcionario municipal designado por la Alcaldía-Presidencia, y como suplente D. Juan Castejón Aparicio.

D. Santiago Guillén García, Técnico Municipal encargado de los servicios públicos, y como suplente D. José Juan González Martínez.

D. Alfonso Montero Pedreño, representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal, y como suplente D.^a Matilde López Agüera.

Tercero.- Los ejercicios darán comienzo el próximo viernes, día 23 de abril de 1999, a partir de las 10'00 horas de la mañana en la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad para su identificación.

Cuarto.- De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Y.

La Unión, 14 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa

Lorca

5401 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la finca «El Huerto».

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 1999, se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de Urbanización de la finca «El Huerto».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 16 de abril de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

5380 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores.

Habiéndose detectado errores en la publicación de las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 66 correspondiente al día 22 de marzo de 1999, a continuación se procede a su rectificación:

En la base sexta.-Pruebas.

Donde dice:

«Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 1 al 16.

Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 17 al 32".

Debe decir:

«Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 1 al 14.

Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 15 al 28".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Lorca

5378 Tesorería. Gestión Tributaria.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para le presente ejercicio de 1999, y de conformidad con el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento, Oficina de Gestión Tributaria.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 31 de marzo de 1999.—El Alcalde.

Lorquí

5109 Reparcelación de la Unidad de Actuación «Sector S».

Por Decreto de la Alcaldía de 26 de marzo de 1999, se dispone el inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución del «Sector S» de Lorquí, que viene delimitada por el Plan Parcial correspondiente de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, con una extensión superficial de 175.102,29 metros cuadrados, estableciéndose para su ejecución el sistema de cooperación.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante este Ayuntamiento los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas en el plazo de diez días. Asimismo se advierte que en el plazo de tres meses podrán formular proyecto de reparcelación siempre que representen las 2/3

partes del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que procedan, a que se refiere el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se hace público para general conocimiento y de los interesados, que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo, por imperativo legal del artículo 104 del R.G.U., la suspensión del otorgamiento de licencias de reparcelación y edificación en el ámbito de la Unidad Reparcelable hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación.

Lorquí, 30 de marzo de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

4683 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4683, aparecida en el «B.O.R.M.» número 80, de fecha 9 de abril de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En la cuarta línea, donde dice: «...puesto número 31 de la Plaza de Abastos de Mazarrón.»; debe decir: «...puesto número 31 de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.».

En el punto 2. **Objeto de adjudicación**, se rectifica en el mismo sentido.

Mazarrón

4684 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4684, aparecida en el «B.O.R.M.» número 80, de fecha 9 de abril de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En la cuarta y quinta línea, donde dice: «...adjudicación del puesto número 25 de la Plaza de Abastos de Mazarrón.»; debe decir: «...adjudicación del puesto numero 25 de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.».

En el punto 2. **Objeto de adjudicación**, se rectifica en el mismo sentido.

Murcia

5447 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de ocho puestos de Informador de Información General.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1999 acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión de ocho puestos de Informador de Información General.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria la provisión de ocho puestos de Informador de Información General, catalogados con el código de puesto 617, con horario de trabajo de jornada partida (dos tardes a la semana) y con adscripción voluntaria a la jornada de cuarenta horas semanales, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo de las presentes bases.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: C / D

. Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

* En el caso de personal laboral:

. Nivel de Titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B-1.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos

autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

-Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

* Vocales:

-Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

-Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

-Director de Personal, o persona en quien delegue Jefe de Servicio correspondiente en quien delegue

-Uno designado por la Junta de Personal

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,00 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 2,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

Segunda Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 14,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8,40 puntos.

Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Experiencia profesional: Por experiencia profesional en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Murcia o Empresa Privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados y los ofertados, hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.- Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado, y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria, Grado Superior 2,00 puntos
- Titulación Universitaria, Grado Medio 1,00 «
- Titulación de Bachiller Superior,
- Formación Profesional 2º grado, o equivalente . 0,50 «

3.- Curso de Formación: Finalizada la valoración de los méritos de la Primera Fase y de los apartados primero y segundo de esta Segunda Fase, la Comisión de Valoración propondrá para la realización de un Curso Selectivo de Formación a los ocho primeros aspirantes, por orden de calificación.

Dicho orden vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Primera Fase y en los apartados primero y segundo de la Segunda Fase. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria y que tendrá una duración de 50 horas lectivas, impartidas fuera del horario de jornada laboral, la Comisión de Selección procederá a realizar una prueba práctica a los aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación será el siguiente:

1.- POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

1.1.- LA MODERNIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

1.2.- LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN 30/92, EN LO REFERENTE A LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, ART. 35

1.3.- FUNCIONES DEL INFORMADOR Y GESTOR AL CIUDADANO.

1.4.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

2.- TELÉFONO DE INFORMACIÓN 010 Y DE GESTIÓN 900222900

2.1.- TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL «010».

2.2.- TELÉFONO DE TRÁMITES 900222900

2.3.- GESTIÓN DE INFORMACIÓN: BASES DE DATOS SIRTEX.

3.- ATENCIÓN PERSONALIZADA Y REGISTRO RÁPIDO

3.1.- ATENCIÓN PERSONALIZADA.

3.2.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. FASES

4.- REGISTRO MUNICIPAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

4.1.- CONCEPTO DE REGISTRO DE ENTRADA.

4.2.- VENTANILLA ÚNICA. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

4.3.- OTRAS SOLUCIONES.

4.4.- REGISTRO DE SALIDA.

5.- RED MUNICIPAL DE OFICINAS DE ATENCIÓN EN PEDANÍAS

6.- CALIDAD EN LOS SERVICIOS AL PÚBLICO

7.- APLICACIONES INFORMÁTICAS

SEXTA. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I**INFORMADOR DE INFORMACIÓN GENERAL****1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Informar y atender al público sobre cualquier asunto relacionado con el Ayuntamiento, según las instrucciones recibidas del superior, efectuando dicha información de forma eficaz y rápida, con el fin de prestar el mejor servicio posible al público.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES

1.- Informar y atender al público sobre cualquier asunto relacionado con el Ayuntamiento en su globalidad.

2.- Resuelve los problemas que le plantean los Administrados, orientándoles adecuadamente e indicando con exactitud el Servicio Municipal encargado de gestionar aquello por lo que se le pregunta.

3.- Efectúa la gestión de determinados trámites administrativos, bien por teléfono, o bien directamente. Sirve de intermediario con los servicios municipales, presentando instancias o documentación y realizando el seguimiento de los trámites para poder informar al ciudadano.

4.- Realiza el archivo, registro y búsqueda de documentación, documentos, etc.

5.- Gestiona y realiza directamente la recopilación de información y su preparación, archivo, informatización, etc. para la búsqueda posterior.

6.- Recibe y registra instancias o documentos, integrándolos en el Registro General, de acuerdo con los medios e instrucciones disponibles.

7.- Realiza actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de impresos y documentos.

8.- Atiende llamadas telefónicas y las realiza para resolver aspectos de su competencia.

9.- Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, faxes, videotex, etc. para un mejor desempeño de sus funciones.

10.- Realiza, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

Murcia, 9 de abril de 1999.—EL ALCALDE.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.999.854'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 299.997'-ptas.

Definitiva: 599.994'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA.

Murcia**5449 Licitación de contrato de obras. Expediente 264/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 264/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ENSANCHE Y MEJORA DE PAVIMENTOS EN EL CAMINO DE LOS MARQUES DE BENIAJÁN (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Beniaján.

Murcia**5450 Licitación de contrato de servicio. Expediente 301/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 301/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TREINTA Y CINCO CURSOS DE GERONTOGIMNASIA DIRIGIDOS A LOS CENTROS SOCIALES DE LOS MAYORES DEL

MUNICIPIO DE MURCIA", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto beneficiarios, duración, calendario de ejecución, etc.

Plazo de duración del contrato: Las actividades se desarrollarán en un plazo máximo de UN AÑO, a partir de la fecha de adjudicación.

El horario se concertará con cada uno de los Centros Sociales de los Mayores, de acuerdo a sus posibilidades y preferencias.

El calendario de ejecución se desarrollará en un máximo de tres sesiones por semana, con una duración de una hora cada sesión.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 6.300.000'-ptas., al precio/hora máximo de 4.500'-ptas. lo que supone para cada curso, con un total de cuarenta horas de duración, la cantidad de 180.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 126.000'-ptas.

Definitiva: 252.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA.

Murcia

5448 Licitación de contrato de servicio. Expediente 292/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 292/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO UMBRAL/ INICIATIVA COMUNITARIA ÍNTEGRA", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a objetivos, acciones a desarrollar, etc.

Sólo podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas en las que no concurra alguna de las circunstancias a que hacen referencia los párrafos segundo y tercero de la cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones base de la contratación.

Plazo de duración del contrato: Será de DIEZ MESES, a partir de la fecha de formalización del contrato, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Final del servicio realizado, que se entregará por duplicado en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde la fecha de finalización de la prestación del servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 5.000.000'-ptas.

El gasto se financiará por el Fondo Social Europeo y por este Ayuntamiento, imputándose a los ejercicios económicos y por las cuantías que a continuación se especifican, conforme al detalle previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones:

Ejercicio de 1999: 3.250.000'-ptas.

Ejercicio 2000: 1.750.000'-ptas.

La vigencia del contrato en el año 2000 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio económico.

5. Garantías.

Provisional: 100.000'-ptas.

Definitiva: 200.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de

presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA.

Murcia

5451 Licitación de contrato de suministro. Expediente 269/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 269/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO DE PLANTAS DE INTERIOR", cuyas características y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato, lugar y plazo de entrega: Abarcará el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse de forma expresa de año en año hasta un máximo de CINCO AÑOS.

La entrega se realizará en el Servicio de Parques y Jardines, en el plazo máximo de siete-diez días desde la solicitud del pedido correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de 3.000.000'-ptas., conforme a la relación de precios unitarios (I.V.A. excluido) que figura en el Pliego de Condiciones.

Los licitadores podrán ofertar un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios, o bien podrán ofertar una baja para cada elemento, en cuyo caso deberán acompañar relación de los mismos y precios unitarios con la baja aplicada.

En caso de prórroga del contrato, el precio en que se adjudique la contratación podrá ser objeto de revisión a partir de 1 de enero del año 2000, conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, según lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 60.000'-ptas.

Definitiva: 120.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA.

Murcia

5188 Gerencia de Urbanismo. Vallado de solares.

«Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que en calle La Fábrica, Cabezo de Torres, existe un solar, propiedad de don Andrés Paoli, sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, como consecuencia de lo cual por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 1998, se ordenó a don Andrés Paoli para que procediera a limpiar el citado solar, advirtiendo de la posibilidad de incoación de procedimiento sancionador. Resultando:

1.º-Que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia, en virtud del cual se desprende que dicha circunstancia constituye una supuesta

infracción de la normativa urbanística, ya que en Suelo Urbano, de acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, todos los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Resultando

2.º-Que según el mismo informe manifiesta, el valor de las obras de limpieza es de 50.000 pesetas.

Considerando que dicha circunstancia constituye una infracción de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y sancionable a tenor de lo establecido en los artículos 225 y siguientes de Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, 88 y 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que al encontrarse el solar de su propiedad sito en calle La Fábrica, Cabezo de Torres, procede calificarla como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existentes respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 10% sobre el valor de las obras de limpieza del mencionado solar, proponiéndose una sanción de 5.000 pesetas, así como reiterar la orden de limpieza del mismo. Por todo ello vengo a disponer la siguiente formulación de pliego de cargo:

1.º) Iniciar procedimiento sancionador contra don Andrés Paoli, por no haber procedido a limpiar el solar de su propiedad, en calle La Fábrica, Cabezo de Torres.

2.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave, y proponer una sanción de 5.000 pesetas.

3.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del Estatuto creador de dicha Gerencia.

5.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6.º) El presente Decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7.º) Igualmente se advertirá al inculpado que se prescindirá a la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto».

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, consignando la fecha de su recepción, indicándole que en caso de presentar alegaciones, especifique la Sección y número de expediente al que hacen referencia.

Murcia, 25 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

5189 Gerencia de Urbanismo. Edificación y uso del suelo.

«El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en relación con ello, la ordenanza municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.

Comprobado por los Servicios Municipales que el solar propiedad de Garcimen, S.A., sito en calle José Luján y calle Tienda, Aljucer, se encuentra sin vallar, sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, infringiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Local, vengo en disponer:

1.º-Requíerese a Garcimen, S.A., para que proceda a vallar el citado solar previa limpieza del mismo, en la forma indicada por la expresada ordenanza municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente día al que reciba la notificación de este Decreto.

2.º-Apercibir a Garcimen, S.A. de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con imposición de multa, con sujeción al artículo 130 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lleve a efecto los referidos trabajos a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la misma Ley».

Lo que traslado a Ud. en su calidad de propietario, para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 25 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

5446 Concejalía de Juventud y Deportes.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de marzo de 1999, se aprobaron las normas que han de regir en el proceso de selección de los interesados en adquirir una vivienda y que reúnan los requisitos que se indican, para inscribirse en las promociones cooperativas de la 3.ª Fase del Plan de Viviendas para Jóvenes.

Condiciones:

1. Edad entre 18 y 30 años (complementariamente entre 31 y 35 años).
2. Empadronado en Murcia.
3. No disponer de vivienda propia.
4. Ingresos entre 1 y 2,5 millones de pesetas anuales (complementariamente entre 2,5 y 3,5 millones).

Promociones:

Nonduermas, El Palmar, El Puntal, El Esparragal, Puente Tocinos, Llano de Brujas, Corvera, La Flota, San Basilio.

Dichas normas pueden ser examinadas en la Concejalía de Juventud y Deportes, sita en el Palacio de Deportes, Avenida del Rocío, s.n., Murcia. Teléfono: 968-20.19.27, donde igualmente deben presentarse las solicitudes de inscripción dentro del plazo que finaliza el día 30 de abril del año en curso.

Murcia, 14 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, Miguel Cascales Tarazona.

San Pedro del Pinatar

5442 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Río Llobregat, calle Río Bidasoa, calle Río Nervión y Avenida del Puerto, de este término municipal, promovido por la mercantil Lodos del Mar Menor, S.L., se expone al público, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 9 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

5444 Lista definitiva para una plaza de Ayudante de cocina, así como miembros del Tribunal y fecha oposición.

En relación con la convocatoria pública, para la contratación laboral fija de una plaza de Ayudante de Cocina, vacante en el Patronato Municipal de Cultura y Educación, se hace saber lo siguiente.

Primero.—Se declara elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 63, de fecha 17-3-1999.

Segundo.—La composición del Tribunal del concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, titular; y doña Juana Garre Jiménez, Teniente de Alcalde, suplente.

Secretario: Don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, titular, y don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, suplente.

Vocales:

—En representación de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación: Doña María Dolores Garcerán Ortega, titular; don Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, titular; don Pedro Martínez Navarro, suplente.

—En representación sindical del Ayuntamiento de Torre Pacheco: Don Fernando Calderón Cayuela, titular; don Clemente García López, suplente.

Trabajador/a fijo/a del Patronato Municipal de Cultura y Educación: Doña Emilia García Sanmartín, titular; doña Carmen Ruiz Ibáñez, suplente.

Tercero.—Señalar el próximo día 24 de mayo de 1999, a las 9 horas, para la valoración de méritos de la fase de concurso, y el día 25 de mayo de 1999, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el inicio de los ejercicios de la fase de oposición.

Lo que se hace público, por espacio de diez días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones.

Torre Pacheco, 15 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

5445 Lista definitiva de varias plazas de funcionarios por transformación de plazas de personal laboral, así como miembros del Tribunal y fecha oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión de diversas plazas de funcionarios de carrera, por transformación de plazas de personal laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de las bases reguladoras, se declara aprobada la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

5 plazas de Conserjes de colegios públicos

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Castillo Cobacho, Alfonso	74.329.777
2	Martínez Madrid, José Antonio	74.356.285
3	Vivancos García, Tomás	22.941.597
4	Moreno Pagán, Ginés	74.329.791
5	González Reolid, Pedro	39.018.149

1 Conserje campo de fútbol

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Pérez Pérez, Antonio	74.351.196

1 Oficial de Albañilería

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Martínez López, Ginés	22.857.869

1 Peón de Albañilería

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Martínez García, Faustino	22.981.904

3 Peones de Mantenimiento

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Barrios Guillén, Manuel	22.862.591
2	Sánchez Saura, Manuel	22.980.209
3	Calle López, José	22.995.991

Igualmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 12-4-1999, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.-El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, como titular; y don Diego Alfonso García Cobacho, Segundo Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

-En representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Doña María José Roca Avilés, titular; son Pedro Roca Martínez, suplente.

-En representación del Grupo Municipal del P.P.: Doña Ginesa Miralles Ibáñez, titular; don Daniel García Madrid, suplente.

-En representación del Grupo Municipal de I.U.-Los Verdes: Don Carmelo Ros Ros, titular; don Fernando C. Vera Albaladejo, suplente.

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Doña María José Lasheras Sánchez, titular; don Ángel Sánchez Robles, suplente.

-Representación sindical: Don Ángel Rubio Tormos, titular; Pedro Antonio García Hernández, suplente. Don Francisco Fermín Aparicio Cegarra, Recaudador, titular; don Juan José Sánchez Calderón, Auxiliar de Recaudación, suplente.

-Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General de la Corporación, titular; don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, suplente.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, titular; don Manuel Marín Hernández, Administrativo, suplente.

Segundo.- Señalar el próximo día 18 de mayo para valoración de méritos de la fase de concurso, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y el día 19 de mayo a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el inicio de la fase de oposición.

Lo que se hace público por plazo de diez días, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones.

Torre Pacheco, 14 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Totana**5443 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del primer trimestre de 1999 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.**

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 168, de fecha 6 de abril de 1999, los padrones fiscales del primer trimestre de 1999 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 12 de abril de 1999 y el 11 de junio de 1999 ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 6 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente.

Yecla**5196 Aprobado provisionalmente expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1999.**

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1999, aprobó provisionalmente un expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1999, por transferencia.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones. Yecla, 26 de marzo de 1999.—El Alcalde accidental.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

5101 Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 78/TA-CO/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tip de contrato: Suministros.
- b) Equipamiento de mobiliario para Salón de Grados, Sala de Juntas y Decanato con destino a la Facultad de Ciencias de la Documentación.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 10-12-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22-3-99.
 - b) Contratista: Quarta Mobiliario Contemporáneo, S.L., C.I.F. n.º B-30302178.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.484.371 pesetas.
- Murcia, 23 de marzo de 1999.—El Rector P.D. (Res. 30-04-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.^a Gómez Espín.

Universidad de Murcia

5102 Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 78/TA-CO/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tip de contrato: Suministros.
- b) Material para el Servicio de Cirugía, con destino al Hospital Clínico Veterinario.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 11-1-99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5.400.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1-3-99.
- b) Contratista: Tecnología Veterinaria y Médica, S.L., Everest, C.I.F. n.º B-60303328.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.399.998 pesetas.

Murcia, 26 de marzo de 1999.—El Rector P.D. (Res. 30-04-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.^a Gómez Espín.